



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/6	El Pleno

**Susana Marqués Escoín, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO,
DISPONGO:**

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	1ª convocatoria: 31 de marzo de 2023 a las 9:30 2ª convocatoria: 3 de abril de 2023 a las 9:30
Lugar	Salón de Plenos (Casa de Cultura) No admite participación a distancia

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive <ol style="list-style-type: none">1. Aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 24 de febrero de 2023 (Sesión Ordinaria), de fecha 7 de marzo de 2023 (Sesión Extraordinaria) y de fecha 20 de marzo de 2023 (Sesión Extraordinaria).-2. Expediente 19322/2022.- Rectificación del Inventario Municipal de Bienes 31 de Diciembre de 2021.-3. Expediente 12912/2022. Contrataciones. "Servicios de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Benicàssim".-4. Expediente 2601/2023. Propuesta de Gasto. Indemnización a Empresas IEP1/23.-5. Expediente 4488/2023. Contrataciones. Aprobación inicial del Estudio de viabilidad modificado del contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable municipio Benicàssim.-





Ajuntament de Benicàssim

6. Expediente 4490/2023. Contrataciones. Aprobación inicialmente del Plan de Inversiones modificado del contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable municipio Benicàssim.-
7. Expediente 21934/2022. Expediente 21934/2022. ESTIMAR los recursos de reposición planteados por D^a Susana Marqués Escoín, D^a Rosa María Gil Martín, D. Vanessa Batalla Latorre, D^a Elena llobell Martí, D. Carlos Diaz Miró y D. Arturo Martí Tárrega.-
8. Expediente 4718/2023. Moción Institucional sobre medidas para favorecer la conciliación laboral y familiar.-
9. Despacho Extraordinario. Expediente 7847/2021. Ratificar la interposición del recurso de reposición frente a la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Castellón de 21 de febrero de 2023, en expediente 91/2020.-

B) Actividad de control

10. Expediente 2983/2023. Planes Presupuestarios a medio plazo, Ejercicios 2024-2026.-
11. Expediente 1878/2023. Aprobación de la liquidación del Presupuesto prorrogado del 2021 para el 2022.-
12. Informe a la Corporación de Decretos de Alcaldía.-
13. Informes y Comunicaciones.-

C) Ruegos y preguntas

14. Peticiones y Preguntas.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de Benicàssim

DECRET

Expedient nº:	Òrgan Col·legiat:
PLN/2023/6	El Ple

DADES DE LA CONVOCATÒRIA	
Tipus Convocatòria	Ordinària
Data i hora	1a convocatòria: 31 de març de 2023 a les 9.30 2a convocatòria: 3 d'abril de 2023 a les 9.30
Lloc	Saló de Plens (Casa de Cultura) No admet participació a distància

ASSUMPTES DE LA CONVOCATÒRIA
<p>A) Part resolutiva</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aprovació dels Esborranys de les Actes de les sessions anteriors de data 24 de febrer de 2023 (Sessió Ordinària), de data 7 de març de 2023 (Sessió Extraordinària) i de data 20 de març de 2023 (Sessió Extraordinària).-2. Expedient 19322/2022.- Rectificació de l'Inventari Municipal de Béns 31 de Desembre de 2021.-3. Expedient 12912/2022. Contractacions. "Serveis de Telecomunicacions de l'Ajuntament de Benicàssim".-4. Expedient 2601/2023. Proposta de Despesa. Indemnització a Empreses IEP1/23.-5. Expedient 4488/2023. Contractacions. Aprovació inicial de l'Estudi de viabilitat modificat del contracte administratiu de concessió del servei públic de proveïment d'aigua potable municipi Benicàssim.-6. Expedient 4490/2023. Contractacions. Aprovació inicialment del Pla d'Inversions modificat del contracte administratiu de concessió del servei públic de proveïment d'aigua potable municipi Benicàssim.-7. Expedient 21934/2022. Expedient 21934/2022. ESTIMAR els recursos de reposició plantejats per D^a Susana Marqués Escoín, D^a Rosa María Gil Martín, Sr. Vanessa Batalla Latorre, D^a Elena Llobell Martí, Sr. Carlos Diaz Miró i Sr. Arturo Martí Tárrega.-8. Expedient 4718/2023. Moció Institucional sobre mesures per a afavorir la conciliació laboral i familiar.-9. Despatx Extraordinari. Expedient 7847/2021. Ratificar la interposició del



Ajuntament de Benicàssim

recurs de reposició enfront de la resolució del Jurat Provincial d'Expropiació Forçosa de Castelló de 21 de febrer de 2023, en expedient 91/2020.-

B) Activitat de control

10. Expedient 2983/2023. Plans Pressupostaris a mitjà termini, Exercicis 2024-2026.-

11. Expedient 1878/2023. Aprovació de la liquidació del Pressupost prorrogat del 2021 per al 2022.-

12. Informe a la Corporació de Decrets d'Alcaldia.-

13. Informes i Comunicacions.-

C) Precs i preguntes

14. Peticions i Preguntes.-

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT



Ajuntament de Benicàssim

Los debates se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el Portal de Reproducción en la web videoacta.benicassim.es

ACTA

Este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos ("xxxxxxxxxx") en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de marzo de 2023
Duración	Desde las 9:36 hasta las 11:22 horas
Lugar	Salón de Plenos (Casa de Cultura)
Presidida por	Susana Marqués Escoín
Secretario	Antonio Artola Dols

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
«xxxxxxxxxx»	Antonio Rodríguez Bayón	Sí
«xxxxxxxxxx»	Arturo Martí Tárrega	Sí
«xxxxxxxxxx»	Carlos Luis Díaz Miró	Sí
«xxxxxxxxxx»	Cristina Fernández Alonso	Sí
«xxxxxxxxxx»	Elena Llobell Martí	Sí
«xxxxxxxxxx»	Joan Bonet Hancox	Sí
«xxxxxxxxxx»	Jose Carlos García Sampayo	Sí



Ajuntament de Benicàssim

«XXXXXXXXXX»	Juan David Patiño Caicedo	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Luis Lara Alonso	SÍ
«XXXXXXXXXX»	María Carmen Tárrega Chiva	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Miguel Javier Alcalde Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	M ^a Teresa Bernat Torres	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Natividad Dolores Alonso Peña	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Pau Ferrando Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rosa Gil Martin	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Susana Marqués Escoín	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vicent Badenes Escrig (Interventor)	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vanessa Batalla Latorre	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidencia abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023 (SESIÓN ORDINARIA), DE FECHA 7 DE MARZO DE 2023 (SESIÓN EXTRAORDINARIA) Y DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

A continuación y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, se pone a disposición de todos los miembros los borradores de las actas citadas.

Sometidos los borradores a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina



Ajuntament de Benicàssim

Fernández, Natividad Alonso, Juan David Patiño, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 2, Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando; **por lo que se aprueban.**

A la vista de lo anterior, no habiendo observación alguna, se consideran legalmente aprobados los borradores de las actas citadas.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 19322/2022.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Dada cuenta a la Corporación de la propuesta relativa a la rectificación del Inventario Municipal de Bienes a 31 de Diciembre de 2021, considerando lo dispuesto en la Ley 7/1995, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Territorio y Desarrollo Sostenible de fecha 27 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 7, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 10, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso, Juan David Patiño, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y Luis Lara; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Benicasim (Castellón) correspondiente a **31 de Diciembre del año 2021** (Véase ANEXO I).

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del citado Reglamento remitir una copia de esta rectificación a la Administración del Estado y otra a la Generalitat Valenciana.

ANEXO I

ALTAS - 2021

EPIGRAFE: 1º, INMUEBLES, B) URBANO.-



Ajuntament de Benicàssim

Ninguno.-

- C/ Bayer, n.º 50, RC: 9882808BE4398S0001AA, adquirido en fecha 22 de diciembre de 2021.

-Finca única con tres referencias catastrales (Adquirido el 23 de septiembre de 2021):

- C/ El Desert, 25 (RC: 9280503BE4398S0001GA).
- C/ El Desert, 27 (RC: 9280502BE4398S0001YA).
- CL Bodolz, 3 (RC: 9280501BE4397N0001BO).

EPIGRAFE: 2º, DERECHOS REALES.-

Ninguno.-

EPIGRAFE: 3º, MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTISTICO O CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.-

PINTURAS

158	AUTOR: JUAN SANCHIS FAUVELL TITULO: DESIERTO - 1918 TECNICA: FOTOGRAFÍA MEDIDAS: 40 x 49 SITUACION: DEPOSITO PROCEDENCIA: DONACIÓN NIETA AUTOR VALOR: -
------------	---

EPIGRAFE: 4º, VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACION.-

Ninguno.-

EPIGRAFE: 5º, VEHÍCULOS.-

VEHÍCULOS POLICIALES

MATRÍCULA	MARCA/MODELO	Modalidad
1522KWK	TOYOTA CH-R	Renting
1133LTC	KIA NIRO	Renting
1134LTC	KIA NIRO	Renting
1143LTC	KIA NIRO	Renting
1144LTC	KIA NIRO	Renting



Ajuntament de Benicàssim

EPIGRAFE: 6º, SEMOVIENTES.-

Ninguno.-

EPIGRAFE: 7º, OTROS BIENES MUEBLES.-

01 Ayuntamiento

Planta baja

HALL ENTRADA (01-01)

1	Receptor de pilas usadas.....	i
3	Sillas azules tapizadas.....	i
1	Papelera.....	i
1	Silla con ruedas.....	i

POLICÍA HALL DE ENTRADA (01-01)

2	Mamparas protección de cristal.....	i
---	-------------------------------------	---

ORDENANZA HALL DE ENTRADA (01-01)

1	Mampara protección de cristal.....	i
---	------------------------------------	---

SIC (SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA) (01-02)

1	Teléfono Domo pequeños beige	i
1	Pantalla de televisión LCD "LG 32 pulgadas"	i
5	Mamparas de protección de cristal.....	i
1	Mampara de protección de metacrilato.....	i

Primera planta

SECRETARIA (01-08)

1	Silla gris.....	i
1	Armario persiana con ruedas blanco.....	i
1	Cajonera 3 cajones para impresora	172,00



Ajuntament de Benicàssim

ORDENANZAS 1 º PLANTA (01-17)

1	Silla giratoria.....	i
1	Mesa color beige Work 140x80.....	209,33
1	Cajonera 3 cajones Rocada.....	210, 54
1	Radiador cuarzo FM2302-C pie 1200 W. Antivuelco.....	24,50
1	Caja de herramientas	i
	- 1 llave inglesa	
	- 2 destornilladores estrella	
	- 2 destornilladores punta plana	
	- 1 tijeras	
	- 1 alicates	

TESORERIA (01-22)

3	Estufas.....	i
2	Calculadoras Casio FR-620RE.....	i

DESPACHO TESORERA (01-23)

1	Estufa.....	i
---	-------------	---

Segunda planta

DESPACHO SUBVENCIONES Despacho n.º 1- 2ª Planta (01-24)

1	Silla con ruedas color negro.....	i
---	-----------------------------------	---

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA (01-25)

1	Mesa Work L 160x120 2053ab02.....	352,11
1	Cajonera 3 cajones Rocada.....	223,61

DESPACHO OBRAS Y SERVICIOS DESPACHO N.º 4 (01-26) SR. INGENIERO DE CAMINOS



Ajuntament de Benicàssim

1 Sillón con brazos de aluminio tapizado negro 380

HALL URBANISMO (01-33)

1 Silla negra con ruedas marca Rocada..... i
9 Sillas color azul..... i

DESPACHO DE LA INGENIERA TÉCNICO INDUSTRIAL Y DEL APAREJADOR (01-29)

2 Sillas malla con brazos, modelo RD-907, color negro i
1 Estantería i

DESPACHO CONCEJALÍA DE URBANISMO (01-30) Despacho n.º 8

1 Perchero..... i

DESPACHO N.º 11 FOTOCOPIADORA/FAX (01-34)

1 Guillotina TRIM 130 (grande)..... i
1 Guillotina Rexel Classic Cut CL 410 (pequeña)..... i
1 Encuadernadora GBC IBIMATIC CombBind C150 Pro..... i
1 Encuadernadora Mustang 200 6/1..... i
1 Destrucción Rexel Optimum Auto Feed + 750M..... 2.964,50€
1 Plastificadora CBC fusión 3000 L..... i
1 Carro We go Playmarket..... 159,00€
1 Estantería metálica 5 repisas..... i
1 Estantería blanca madera (canutillos)..... i

OFICINA MUNICIPAL DE CATASTRO (01-36)

1 Estufa de cuarzo FM mod. 2302—c..... 19,90
1 Mesita de madera soporte impresora..... i



Ajuntament de Benicàssim

3 Teléfonos.....i

OFICINA TAG GESTIÓN TRIBUTARIA (01-38)

1 Teléfono.....i
1 Impresora.....i
1 Mesa de despacho madera color negro.....i
1 Mueble auxiliar con cajonera color negro.....i
1 Estanteria metálica (desmontable) 90x41x136 color grisi
1 Estanteria metálica 95 x 45 x 136 color negro.....i
1 Papelera de plástico color amarillo.....i

02 Cultura

Casa de la Cultura

Biblioteca

BIBLIOTECA - DESPACHO TÉCNICO DE CULTURA (1 Piso) (02-01-02)

1 Papelera de plástico color amarillo.....i

BIBLIOTECA - SALÓN DE PLENOS (02-01-09)

1 Papelera negra.....i

BIBLIOTECA - AULA Nº 2 (02-01-12)

1 Soporte metálico con ruedas.....i

BIBLIOTECA - SALA REUNIONES 2 (Sala Profesores EPA) (02-01-14)

1 Paragüero.....i

BIBLIOTECA - DESPACHO Nº 4 - EPA (02-01-18)

1 Soporte metálico con ruedasi
1 Destruccionadora papel.....i
1 Percheroi
2 Papeleras.....i

Juzgado de Paz



Ajuntament de Benicàssim

DESPACHO DE LA SRA. JUEZ DE PAZ (02-04-01)

1 Mampara mesa.....i

DESPACHO OFICINAS JUDICIALES (02-04-02)

2 Mamparas mesa.....i

1 Mamparas mostrador.....i

1 Teléfono.....i

GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

DESPACHO 1º (02-05-01)

1 Radiador EDM pequeño.....i

SERVICIOS SOCIALES

DESPACHO 2 (derecha): (02-06-02)

Unión Musical “Santa Cecilia”

UNIÓN MUSICAL SANTA CECILIA (02-10)

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CARACTERÍSTICAS	ESTUCHE
Saxo Alto	Selmer	Super Action 80	N539526		Sí

CENTRE DE FORMACIÓ JOSEP BARBERÀ I CEPRIÀ

Rebedor (02-14-01)

1 Taula professor.....i

1 Paraban anticovidi

1 Paperera reciclatge groga.....i



Ajuntament de Benicàssim

1	Paraigüer.....	i
2	Papereres.....	i
1	Estufa.....	i

Corredor (02-14-02)

1	Armari vertical amb 3 fulls amb clau.....	i
1	Taula verda menuda.....	i
1	Expositor metacrilat.....	i
4	Papereres verdes.....	i
1	Paperera blanca.....	i
1	Paperea reciclatge blava.....	i
3	Cartells info eixida.....	i
1	Maquina d'aigua.....	i
1	Taula professor.....	i

Recepció (02-14-03)

2	Cadires de visita.....	i
---	------------------------	---

Sala De Reunions (02-14-09)

1	Banc de 4 cadires.....	i
1	Nevera.....	i
1	Microones.....	i
1	Jardinera gran blanca.....	i
1	Tauler blanc portacartells.....	i
1	Armari vertical 2 fulls amb clau.....	i

Despatx AEDL(02-14-10)

1	Armari vertical 2 fulls amb clau.....	i
1	Càmera KODAK Easy Share C142 KCTFM03013454.....	i

Despatx Educació I OMPUV-AVIVA (02-14-11)



Ajuntament de Benicàssim

1	Prestatgeria metàl·lica amb lleixes.....	i
2	Estufas.....	i
1	Tauler blanc porta-cartells.....	i

Espacio compartido Educación/AEDL

1	Perxa vertical metàl·lica.....	i
2	Taula despatx amb 3 caixons i clau.....	i
1	Prestatgeria metàl·lica amb lleixes.....	i
2	Cadira amb rodes despatx amb braços.....	i
2	Armari vertical amb 3 fulls amb clau.....	i
4	Cadira de visita.....	i
1	Calaixera mòbil amb clau.....	i
2	Paperera.....	i
1	Paraban anticovid.....	i
1	Estufa.....	i
1	Destructor de paper.....	i

Quart Traster (02-14-12)

2	Prestatgeria metàl·lica amb lleixes.....	i
2	Caballet metal·lic.....	i

Cambra de màquines i material de neteja (02-14-13)

2	Prestatgeria metàl·lica amb lleixes.....	i
---	--	---

ESCUELA MUNICIPAL PINTOR TASIO FLORS MELIÀ

EQUIPAMIENTO AULAS	
52	Silla madera para aula infantil alumnos 1-2 años marca Hermex o similar (diferentes tonalidades según aula)
9	Mesa de madera para las aulas de 1-2 años marca Hermex o similar



Ajuntament de Benicàssim

	(diferentes tonalidades según aula)
80	Silla de madera para aula infantil alumnos 2-3 años marca Hermex o similar (diferentes tonalidades según aula)
10	Mesa de madera para aula infantil alumnos 2-3 años marca Hermex o similar (diferentes tonalidades según aula)
100	Cama apilable (para descanso) modelos Hermex o similar
8	Base transportable para camas
100	Sábana bajera para cama apilable
6	Gandulitas (alumnos 0-1 años)
10	Cojín para cambio curvado
8	Cunas de haya
8	Colchón Blanco
8	Sábana funda para colchón 120x60 cm (diferentes tonalidades)
8	Edredón de Cuna 100x70 multicolor
140	Instalación percha por alumno
9	Instalación de un espejo por aula (1-2) y (2-3)
2	Estanterías con cajones y baldas para las aulas 1, 2 y 3
9	Combinación de almacenaje (1 por aula)
1	Espejo aula con barra para bebés
3	Cocinitas de madera
EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIÓN	
1	Televisión
1	Mesa despacho sala de profesores
6	Silla despacho
3	Armario taquilla para el personal servicio limpieza/cocina (vestuario)
1	Armario ropero del despacho
4	Armarios modulares de madera para el hall
1	Mesa mostrador recepción
1	Impresora-Scanner OKI MB480
1	Impresora Brother LH3150CDW
10	Radio CD portátil
1	Ordenador Acer Veriton
1	Ordenador IGGUAL
1	Ordenador AS ROCK



Ajuntament de Benicàssim

1	Monitor Acer	
1	Monitor Samsung	
1	Pantalla proyector ADEO	
1	Ordenador portátil Lenovo	
1	Proyector Toshiba TDP1355	
1	Tablet Asus Eee Top 1610PT D410 1GB 160 GB 15.6" tactil ne	
1	Pantalla Traulux premium electric EF 305x305 Blanca Mate	
1	Soporte Proyector SMS CLF1000 100CM 12KG+Unislide	
1	Cable prolongador monitor VGA DB15M/DB15H 1,8-10 M	
1	Cable prolongador Video RCA 10 mtos	
1	Caja superficie conexiones VGA, RCA Video 2 RCA audio	
1	Canal superficie legran 40x16	
1	Instalación en techo de soporte de proyector	
1	Visión SP-1300 Altavoces para canales izquierdo/derecho- 70 vatios 2 vías blanco	
1	Cableado altavoces 2x1,5 hasta roseta superficie	
1	Instalación musical del patio interior y exterior 3 altavoces	
1	Instalación y configuración red wifi para aula. Incluye punto de acceso wifi.	
1	Centralita OKI DI2175	
1	Circuito de foam de psicomotricidad	
2	Purificadores de aire normativa COVID-19 (216,5 €/u)	433 €
13	Radiadores aceite SUAN SUCA11RA 2500 W (59 €/u)	767 €

MOBILIARIO COMEDOR Y EQUIPAMIENTO/MENAJE COCINA

50	Silla comedor modelo Hermex o similar
7	Mesa comedor modelo Hermex o similar
15	Tronas para comedor
1	Mesa comedor adultos
6	Sillas adultos
1	Arcón congelador
1	Horno eurofred
5	Estanteria cocina
2	Microondas



Ajuntament de Benicàssim

2	Carro transporte FCE-93
2	Triturador Sammic TR-350
1	Freidora Mefrin Mod. 4208
1	Sartén gourmet 32 cm
2	Sartén gourmet 28 cm
2	Olla 28 cm. 33 p f/difuso
3	Cazo alto Inox. 28 cm.
3	Escurrerverduras inox. 38 cm.
3	Colador m/b estañado 26 cm.
2	Bowl de 32,5 cm
10	Bandeja 52x42 caoba (201)
10	Cesta ondulada c/pie 24 cm.
6	Tijera cocina inox. P
1	Termostato de pincho cocina
3	Cuchillo pan Chef 22 cm
12	Cuchillo patatero g/negra
24	Cuchara mesa hotel
24	Tenedor mesa hotel
24	Cuchillo mesa hotel
1	Contenedor 1201. c/ruedas
2	Dispensador papel mecha
2	Dispensador film/alb inox
3	Rasqueta plancha
3	Tenacilla c/pala 27 cms.
24	Paño pinche cocina gris
10	Fuente oval 35 cm trianon
3	Tabla poliet 30x40x2 roja
2	Rallador 4 cara inox.
24	Vaso saboya n 4
12	Plato llano 26 cm. Coral
12	Plato postre 20 cm. Coral
12	Plato hondo 23 cm. Coral
20	Jarra CW 600 1.81
300	Vaso policarbonato agua
300	Cuchara postre hotel



Ajuntament de Benicàssim

300	Tenedor postre hotel
1	Olla 35 cm p/f difusor
3	Cazo industrial c/gancho 14 cm.
3	Espumad. Indus. c/gcho 14 c.
2	Sartén gourmet 32 cm.
96	Plato cadete policarbonato
204	Plato metacrilato 20 cm. cadete
2	Cazo inox. 1 pieza
2	Cazo bombado 20 cm. 5 pla
3	Cuchillo 25 cm 2322 Arcos
2	Cuchillo 30 cm. C06CR14M005VAO15 MARTINEZ&GASCON
1	Cuchillo 25 cm. 2537 Arcos
1	Cortadora fiambres FAGOR DELICE CF150
1	Guante protec. Malla 6150 Arcos
1	Colador chino 24 cm. Inox. Lacor
1	Batidor m/inox. 40 cms. Chef
1	Abrelatas c/abrid. Cuydesa
1	Rustidera 60x40 cm. Alexalo
1	Rustidera 40x32 cm. Alexalo
1	Rustidera 50x36 cm. Alexalo
2	Cubeta 48x33x8 cms. Araven 7L
8	Recipiente cuadrados cubiertos
1	Olla recta 40 cm. 50 L. inox Lacor
1	Horno eurofred (foto1)
1	Lavadora Samsung diamond
1	Secadora Beko Green Line
2	Vitrocerámicas
1	Lavavajillas
2	Frigoríficos
1	Arcón congelador
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
1	Caseta multiusos exterior (foto 8)
1	Toldo de tracción manual patio



Ajuntament de Benicàssim

7	Sombras de rafia verde patio
---	------------------------------

CENTRE CULTURAL VILLA ANA

VILLA ANA - SALA PRINCIPAL-BIBLIOTECA (02-15-03-01)

1 Silla rocada oficina con regulación lumbar y brazos y tapizado azul.....223,85 €

ASEOS (02-15-03-05)

2 Papeleras blanca de pedal.....i

INVENTARIO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

ESCUELA MUNICIPAL DOLORES MARTÍNEZ “DOLORETES”

1	Lavadora EVVO 312 DX
1	Secadora BALAY 3SC871B
8	Cocinita de madera, una por aula
1	Aire acondicionado aula 9
1	Aire acondicionado aula 10
1	Microondas aula 10
1	Equipo de música patio exterior
1	Equipo de música patio interior
2	Toboganes patio exterior
1	Mesa exterior infantil 1
1	Mesa exterior infantil 2
1	Caseta guarda-juguetes
1	Máquina de tren
1	Circuito de psicomotricidad
1	Fotocopiadora impresora brother MFC933OCDV1
1	Impresora blanco/negro HL2250DN
1	Centralita marca panasonic



Ajuntament de Benicàssim

1	Mesa de despacho		
1	Termostato picho cocina		
2	Purificadores de aire	(216,5 €/u)	433 €
14	Radiadores	(59 €/u)	826 €

05 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Bombeo Comin (05-01)

1 Motobomba Hidrostal E08U-SL1+ENXW4-MSEQ1FC+NC1E5EA-15 . .12.497,32

Bombeo Ratlla (Lado Residuales) (05-06)

1 Motobomba FLYGT NP 3202.180.MT 22 kW..... 9.217,77

1 Cuadro eléctrico protección y mando B22kW2.773,70

Edar (05-10)

Total obra civil y equipos "Obras emergencia lluvias 2021"275.892,03

06 Cementerio Municipal

Sala Autopsias (06-01)

1Plataforma elevadora y camilla portaféretros.....24.992,55

POLICÍA LOCAL

Plana Mayor (12-02)

2 Mamparas protección/separación muestreo.....400,00

Sala principal (12-03)

1 Plataforma elevadora y camilla portaféretros.....24.992,55

2 Ozonizador800,00



Ajuntament de Benicàssim

3 Sillas ROCADA RD 939 conbrazos.....762,30

Otros (12-13)

1 Circuito TV, cámaras grabación seguridad Villa Elisa5,000 €

Armas (12-14)

1 Circuito TV, cámaras grabación seguridad Villa Elisa5,000€

2 Armas eléctricas TASER.....5.367,86

Equipos informaticos y otros

ORDENADORES

MARCA	MODELO	NUM SERIE	VAL.
Dell Inc.	OptiPlex 3070	6JTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	6FTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	8JTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	3GTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	4FTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	8GTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	9GTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	8FTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	GJTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	5FTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	4GTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	5KTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	BKTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	BGTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	BFTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	6KTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	1GTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	2GTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	7GTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	DFTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	GFTK613	690
Dell Inc.	OptiPlex 3070	9CBH833	650
Dell Inc.	OptiPlex 3080	1XPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	4XPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	DWPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	5WPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	FWPCM73	600



Ajuntament de Benicàssim

Dell Inc.	OptiPlex 3080	6WPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	GWPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	HWPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	7XPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	6XPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	9WPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	2XPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	8XPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	7WPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	5XPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	3XPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	BWPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	CWPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	8WPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3080	JWPCM73	600
Dell Inc.	OptiPlex 3070	60TPJ13	650
Dell Inc.	OptiPlex 3070	61TPJ13	650

Dell Inc.	WYSE 3040 Thin Client WIFI	DQCH863	309
Dell Inc.	WYSE 3040 Thin Client WIFI	FQCH863	309
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	5B0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	2C0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	3B0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	8B0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	DB0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	1B0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	7B0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	2B0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	CB0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	1C0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	GB0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	BB0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	6B0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	HB0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	JB0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	4B0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	9B0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	FB0ZSG3	345
Dell Inc.	WYSE 5070 Thin Client	J90ZSG3	345

Dell EMC	DataDomain DD3300	DE600212039681	7.986,00 €
----------	-------------------	----------------	------------

MONITORES

DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0VSI	CN-0X80N9-TV100-99B-0VSI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0WNI	CN-0X80N9-TV100-99B-0WNI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0WWI	CN-0X80N9-TV100-99B-0WWI	126



Ajuntament de Benicàssim

DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0WBI	CN-0X80N9-TV100-99B-0WBI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0W5I	CN-0X80N9-TV100-99B-0W5I	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0W3I	CN-0X80N9-TV100-99B-0W3I	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0WXI	CN-0X80N9-TV100-99B-0WXI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0VUI	CN-0X80N9-TV100-99B-0VUI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0WEI	CN-0X80N9-TV100-99B-0WEI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0VVI	CN-0X80N9-TV100-99B-0VVI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0VNI	CN-0X80N9-TV100-99B-0VNI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0UFI	CN-0X80N9-TV100-99B-0UFI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0UTI	CN-0X80N9-TV100-99B-0UTI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0WCI	CN-0X80N9-TV100-99B-0WCI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0VTI	CN-0X80N9-TV100-99B-0VTI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0WAI	CN-0X80N9-TV100-99B-0WAI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0VQI	CN-0X80N9-TV100-99B-0VQI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0WJI	CN-0X80N9-TV100-99B-0WJI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0VFI	CN-0X80N9-TV100-99B-0VFI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0VDI	CN-0X80N9-TV100-99B-0VDI	126
DELL P2217 CN-0X80N9-TV100-99B-0VWI	CN-0X80N9-TV100-99B-0VWI	126
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-16JL	CN-0CM6RM-QDC00-098-16JL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-16ML	CN-0CM6RM-QDC00-098-16ML	160
	CN-0CM6RM-QDC00-098-16NL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-16NL	16NL	160
	CN-0CM6RM-QDC00-098-16OL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-16OL	16OL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-172L	CN-0CM6RM-QDC00-098-172L	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-176L	CN-0CM6RM-QDC00-098-176L	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-177L	CN-0CM6RM-QDC00-098-177L	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-178L	CN-0CM6RM-QDC00-098-178L	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-179L	CN-0CM6RM-QDC00-098-179L	160
	CN-0CM6RM-QDC00-098-17GL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17GL	17GL	160
	CN-0CM6RM-QDC00-098-17HL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17HL	17HL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17IL	CN-0CM6RM-QDC00-098-17IL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17JL	CN-0CM6RM-QDC00-098-17JL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17KL	CN-0CM6RM-QDC00-098-17KL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17LL	CN-0CM6RM-QDC00-098-17LL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17ML	CN-0CM6RM-QDC00-098-17ML	160
	CN-0CM6RM-QDC00-098-17NL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17NL	17NL	160
	CN-0CM6RM-QDC00-098-17OL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17OL	17OL	160
	CN-0CM6RM-QDC00-098-17QL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17QL	17QL	160
	CN-0CM6RM-QDC00-098-17RL	160
DELL P2219H CN-0CM6RM-QDC00-098-17RL	17RL	160



Ajuntament de Benicàssim

DELL P2219H CN-0VMHV8-QDC00-06D-2708	CN-0VMHV8-QDC00-06D-2708	160
DELL P2219H CN-0VMHV8-QDC00-07L-0AFB	CN-0VMHV8-QDC00-07L-0AFB	160
DELL E2420H CN-0NXYVG-FCC00-018-CA1L	CN-0NXYVG-FCC00-018-CA1L	194
DELL E2420H CN-0NXYVG-FCC00-018-C9UL	CN-0NXYVG-FCC00-018-C9UL	194

ViewSonic VX3276-2k-mhd VSX211200390	VSX211200390	250
ViewSonic VX3276-2k-mhd VSX211200387	VSX211200387	250
ViewSonic VX3276-2k-mhd VSX211200389	VSX211200389	250

PORTÁTILES

MARCA	MODELO	NUM SERIE	VAL.
Dell Inc.	Vostro 3501	7TTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	4TTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	BVTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	9TTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	HTTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	FTTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	JSTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	BTCNC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	7VTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	2TTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	2VTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	FVTMC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	170NC73	580
Dell Inc.	Vostro 3501	3B0NC73	580
Dell Inc.	Vostro 3581	JCZCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	3BZCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	9DZCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	2FZCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	FH0DC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	CBZCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	5D0DC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	4FZCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	81XCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	7FZCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	73YCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	GCZCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	H39CC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	78MCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	GFZCC33	550
Dell Inc.	Vostro 3581	BFZCC33	550
Latitude E7470		46FJGC2	430

ESCANER



Ajuntament de Benicàssim

Fujitsu	Fujitsu ScanSnap iX1500	C06H035186	470
Fujitsu	Fujitsu ScanSnap iX1500	C06H035191	470

IMPRESORAS ETIQUETAS

Zebra	Zebra-GK420T	29J192401336	470
Zebra	Zebra-GK420T	29J192401388	470

SAI

RIELLO-SDH-3000-AM31VOD30007673	AM31VOD30007673	1083
RIELLO-SEP-1000-AM39VOD20021432	AM39VOD20021432	472
RIELLO-SEP-3000-AM28VOD20014705	AM28VOD20014705	750
RIELLO-VSR-1100-A2-AM21VLC50000469	AM21VLC50000469	499
RIELLO-VSR-1100-A2-AM21VLC50000472	AM21VLC50000472	499
RIELLO-VSR-1100-A2-AM21VLC50000476	AM21VLC50000476	499
RIELLO-VSR-1100-A2-AM21VLC50000477	AM21VLC50000477	499

TABLETS

Samsung	Galaxy Tab S4 (SM-T835)	R52M30YZQ2E	800
Samsung	Galaxy Tab S4 (SM-T835)	R52M60ET7PB	800
Samsung	Galaxy Tab A6 (SM-P580)	R52M600N6SX	1020
Samsung	Galaxy Tab A6 (SM-P580)	R52M600N6RE	1020
Samsung	Galaxy Tab A6 (SM-P580)	R52M600P5FF	1020
Samsung	Galaxy Tab A6 (SM-P580)	R52M600PAME	1020
Samsung	Galaxy Tab A6 (SM-P580)	R52M600NDGH	1020
Samsung	Galaxy Tab A6 (SM-P580)	R52M602N86M	1020

RED

SOPHOS	AP00151ETMRPUR	A40056A6DA50CF6	110
SOPHOS	AP00151ETMRPUR	A40056B160C246F	110
SOPHOS	AP00151ETMRPUR	A40056C0671373B	110
SOPHOS	AP015C1ETNPPUR	A4004E0B0B1F0DF	160
SOPHOS	AP015C1ETNPPUR	A4004EA90B18B40	160
SOPHOS	APX3201ETSI	P52001J3TCC24D8	350
SOPHOS	APX3201ETSI	P52001HXTKX33B2	350
		P52001HYPVHVDA	
SOPHOS	APX3201ETSI	C	350
SOPHOS	RED00500APEUKPUR	A3402106EF75FB6	650
CISCO	C9200L-48P-4X	JAE26160EVU	3.388,30
CISCO	C9200L-48P-4X	JAE23300CVM	3.388,30



Ajuntament de Benicàssim

CISCO	C9200L-48P-4X	JAE23300D14	2.855,60
CISCO	C9200L-24P-4X	JAE262409DG	1.531,86
CISCO	C9200L-24P-4X-E	JAE262409L9	1.531,86

SMART-TV

65UM7100PLA.BEUGLJP	909MANJG9695	1111
65UM7100PLA.BEUGLJP	909MAUAG9694	1111
LG UN71 SMART UHD TV 4K		610
LG 75" UHD 4K SMART WIFI HDR10 pro	103MACE9BD99	1500
LG 75" UHD 4K SMART WIFI HDR10 pro	104MAKR1JU85	1500

EPIGRAFE: 8º, BIENES Y DERECHOS REVERSIBLES.- Ninguno.-

BAJAS - 2021

EPIGRAFE: 1º, INMUEBLES, B) URBANO.-

Ninguno.-

EPIGRAFE: 2º, DERECHOS REALES.-

Ninguno.-

EPIGRAFE: 3º, MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTISTICO O CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.-

EPIGRAFE: 4º, VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACION.-

EPIGRAFE: 5º, VEHÍCULOS.-

VEHÍCULOS POLICIALES

MATRÍCULA	MARCA/MODELO	Modalidad
3627JDJ	OPEL MOKKA	Renting
3625JDJ	OPEL MOKKA	Renting
3626JDJ	OPEL MOKKA	Renting



Ajuntament de Benicàssim

3632JDJ	OPEL MOKKA	Renting
1693GZT	FORD KUGA	Renting

EPIGRAFE: 6º, SEMOVIENTES.-

EPIGRAFE: 7º, OTROS BIENES MUEBLES.-

AYUNTAMIENTO CASA CONSISTORIAL

Planta baja

SIC (SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA) (01-02)

1 Teléfono Daewoo negroi

Personal/Servicios públicos/Prevención riesgos laborales (01-06)

DESPACHO DE JEFE PERSONAL

1 Sillón con ruedas azul (procede de la oficina de atención ciudadana)i

2 Sillones fijos azules (procede de la oficina de atención ciudadana)i

SECCIÓN CONTRATACIÓN (01-07)

1 Mesa auxiliar 60x40 cm tipo pupitre (Baja - Retirada al almacén)i

1 Teléfonoi

1 Sillón con brazos color azul (Baja - Retirada al almacén).....i

TESORERIA (01-22)

2 Calculadora Citizen 440 DPNi

1 Calculadora Citizen CS-121N.....i

1 Maquina de escribir IBM 6781i

Segunda planta



Ajuntament de Benicàssim

DESPACHO SUBVENCIONES Despacho n.º 1- 2ª Planta (01-24)

- 1 Silla forrada marrón con brazos negrosi
- 1 Silla forrada rojo con brazos negrosi

DESPACHO OBRAS Y SERVICIOS DESPACHO N.º 4 (01-26) SR. INGENIERO DE CAMINOS

- 1 Mesa auxiliar de 70x70i
- 2 Brazos articulados pared para ordenadori

HALL URBANISMO (01-33)

- 2 Sillas buroline, Dauphine, color tostado.....513,26
- 2 Sillas color azul con ruedasi

DESPACHO N.º 11 FOTOCOPIADORA/FAX (01-34)

- 1 Guillotina papel Mod.Cizalla..... 140,94
- 1 Mueble estantería de color blanco rectangulari
- 1 Máquina encuadernadora canut prima458,77
- 1 Estantería 125,40
- 1 Maquina destructora de documentos marca IDEAL modelo 4.1056007,12
- 1 Silla gris.....i

COMEDOR 2º PLANTA (01-35)

- 1 Silla tapizado tela marrón.....i

OFICINA TAG GESTIÓN TRIBUTARIA (01-38)

- 1 Mesa de despacho madera con cajonera fija 128x80x75 color beige.....i
- 1 Mueble auxiliar máquina escribir 38x38x70 color gris.....i
- 1 Estantería metálica (desmontable) 90x41x136 color beige.....i
- 1 Estantería metálica 95x45x136 color beige.....i
- 1 Papelera de plástico 28 x 28 x 30 color negro.....i



Ajuntament de Benicàssim

1 Estantería de madera beige 60x60x82.....i

Casa de la Cultura

02 Cultura

Biblioteca

BIBLIOTECA – DEPÓSITO (ANTIGUA SALA DE EXPOSICIONES) (02-01-01)

1 Mesa de juntas mod. Segre color roble teñido de 3 x 1.2 m160,32

CASA DE LA CULTURA - CONSUMO (02-03)

1 Mesa baja de cristal (se encuentra en el pasillo).....i

GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

DESPACHO 1º (02-05-02)

1 Radiador de aceite Orbegozo RA2500C.....64.90 €

Unión Musical “Santa Cecilia”

UNIÓN MUSICAL SANTA CECILIA (02-10)

INSTRUMENTOS QUE ESTÁN FUERA DE USO

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CARACTERÍSTICAS	ESTUCHE
Fagot	Sonora	Profesional	s/n		Sí
Clarinete Bajo	Selmer	Mod. 23	B8738	Negro, llaves niqueladas	Sí
Tuba	Rott	4 cilindros	11329	Plateado	Sí

INVENTARIO SALA EXPOSICIONES “MELCHOR ZAPATA”



Ajuntament de Benicàssim

Sala de Exposiciones Planta baja (02-13-01)

2 Focos..... i

CENTRE DE FORMACIÓ JOSEP BARBERÀ I CEPRIÀ

Rebedor (02-14-01)

1 Jardinera blanca..... i

1 Banc d'espera 4 places i

Corredor (02-14-02)

1 Banc d'espera 4 places.....410,19

Recepció (02-14-03)

1 Paperera..... i

1 Paraigüer..... i

1 Cadira despatx amb rodes i braços..... i

Aula 3 (02-14-06)

1 Dell OptiPlex 170L, Pentium4 3 Ghz 1GB ram, 80 GB DISC. (CN70821574056Z CY5VX1J)..... i

1 Monitor TFT i ratolí òptic..... i

Aula 4 (02-14-07)

1 Dell OptiPlex 170L, Pentium4 3 Ghz 1GB ram, 80 GB disc. (CN7082159N01YO GY5VX1J)..... i

1 Monitor TFT i ratolí òptic..... i

Sala De Reunions (02-14-09)



Ajuntament de Benicàssim

13 Silla negra estructura metálica tapizada en azul y negro.....607,59

Despatx AEDL(02-14-10)

1 Perxa vertical metàl·lica.....i
1 Cadira de despatx amb rodes i recolzabraços.....i
1 Cadira de plàstic per a visites.....i
2 Paperera.....i
1 Cadira oficina.....i

INVENTARIO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES ESCUELA MUNICIPAL DOLORES MARTÍNEZ “DOLORETES”

1	Lavadora SAMSUNG
1	Secadora BALAY 600
3	Ordenadores Acer Veriton M480G PC E6500 3GB 320 GB DVD+RW negro
2	Ordenadores portátiles Acer Aspire 5732Z T4400 4GB 640 GB 15.6” LED W7 + LPI
2	Monitor Acer P195HQ
1	Fotocopiadora OKI LASER COLOR MC360L MFC+LPI
2	Mesa Haya profesor 150x70
1	Exprimidor de cítricos EXPM-1G
1	Abrelatas industrial Mod. Enamel
2	Termostato láser cocina

COLEGIO EL PALMERAR

Cuina (03-01-01)

1 Planxa MAC-FRIN 3606i

CEIP SANTA ÁGUEDA



Ajuntament de Benicàssim

Dependencias De Cocina (03-02-01)

2	Elemento neutro.....	i
1	Cámara-congelador.....	i
1	Cámara frigorífica.....	i
1	Dispensador de pan	i

POLICÍA LOCAL

Plana Mayor (12-02)

1	Emisora sobremesa TK-7180 E KENWOOD	i
1	Micrófono para emisora marca Desk Mic.....	i
1	Fuente de alimentación para emisora marca Tro.....	i
1	Emisora (085) Emergencias.....	i
1	Fax Brother 2920 Super G3	i
1	Cargador para etilómetro.....	i
1	Etilómetro marca Draguer.....	i
1	Fax Ricoh Aficio SP 3400sr.....	i

Sala principal (12-03)

4	Sillas mod. Confidente.....	i
1	Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 2851.....	i

EPIGRAFE: 8º, BIENES Y DERECHOS REVERSIBLES.- Ninguno.-

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 12912/2022. CONTRATACIONES. "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM".-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Resultando que por acuerdo del Pleno, de fecha 28/10/2022, se acordó, entre otros:

- Aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas** que rigen la presente contratación relativa **"SERVICIOS DE**



Ajuntament de Benicàssim

TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM" por el procedimiento abierto, utilizándose una pluralidad de criterios (criterios juicio de valor y criterios cuantificables) en base a la mejor relación calidad-precio.

- Aprobar el expediente de contratación declarándolo de tramitación ordinaria siendo la tramitación anticipada en cuanto al gasto.

- Disponer la apertura del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de **"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM"** siendo el presupuesto base de licitación por importe de **700.000 € IVA incluido** (BI 578.512,40 € + IVA 121.487,60), y la duración del mismo de **5 años, sin posibilidad de prórrogas**, con arreglo al Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que se aprueban en esa resolución que se considera parte integrante del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2023 (Enero a Noviembre)	128.333,34
Año 2024 (Diciembre 2023 a Noviembre)	140.000,00
Año 2025 (Diciembre 2024 a Noviembre)	140.000,00
Año 2026 (Diciembre 2025 a Noviembre)	140.000,00
Año 2027 (Diciembre 2026 a Noviembre)	140.000,00
Año 2028 (Diciembre 2027)	11.666,66

Resultando que previo anuncio de licitación enviado al DOUE en fecha 3/11/2022 y publicado en el DOUE en fecha 8/11/2022, así como anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 5/11/2022, donde se estableció como plazo final de presentación de ofertas el 7/12/2022, el cual fue objeto de ampliación por Acuerdo Plenario de fecha 5/12/2022, hasta el 13/12/2022 (anuncio de licitación publicado en PLACE en fecha 7/12/2022 y en el DOUE 09/12/2022), las empresas participantes en el presente procedimiento, según la lista de licitadores (Código seguro de verificación: AYMJW_PNMSM_PHWFT_63873) la/s siguiente/s (S/ Orden presentación):

Nº	Fecha	NIF/CIF	Nombre y Apellidos o razón social del licitador
1	13/12/2022 10:10:47	«XXXXXXXXXX»	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
2	13/12/2022	«XXXXXXXXXX»	TELFÓNICA DE ESPAÑA – TELFÓNICA MÓVILES – TELFÓNICA SOLUCIONES



Ajuntament de Benicàssim

	13:56:05		
--	----------	--	--

Considerando que consta en el expediente:

- 1ª **Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de diciembre de 2022**, la cual se publicó en PLACE en fecha 16/12/2022, donde tras la apertura del Sobre/Archivo electrónico A, (Documentación Administrativa, en este caso, DEUC, debidamente firmado electrónicamente (Anexo I y Anexo I.bis PCAP) y la Declaración Responsable (Anexo I ter PCAP) debidamente firmada electrónicamente), por la Mesa, se consideró que la documentación del sobre A de las 2 plicas presentadas, era suficiente y adecuada, admitiéndose las mismas.

A continuación, se procedió por la Secretaria de la Mesa, a la apertura/descifrado del sobre "B", que contenían **la/s Memorias Técnicas del Servicio (documentación ponderable a través de juicio de valor)**, trasladando las mismas a los Responsables del contrato (el Ingeniero Técnico de Servicios y la Jefa de la Sección de Informática) para su valoración/Informe.

- 2ª **Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16/02/2022** (publicada en PLACE 17/02/2023), donde se puso en conocimiento de los asistentes, el contenido del Informe técnico de los Responsables del contrato (el Ingeniero Técnico de Servicios y la Jefa de la Sección de Informática, de fecha 15/02/2023) relativo a la valoración del Sobre B: Memorias Técnicas del Servicio (documentación ponderable a través de juicio de valor), el cual la Mesa de contratación asumió íntegramente, valorándose de manera resumida, con la siguiente puntuación:

“ ...

En cuanto a la Telefonía Fija ofertada, *las descripciones técnicas y detalladas de las soluciones propuestas del servicio ofertado de TF, detalladas por Centros, tales como tecnologías de acceso, equipamientos, facilidades, recursos, así como su interoperatividad entre los distintos servicios propuestos derivados de la convergencia, se adecúan a las condiciones indicadas en el PPT y son de similares características. Los Requisitos de la telefonía IP en la nube y las soluciones de contingencia para cada uno de los centros críticos son las adecuadas y los terminales propuestos son de similares características. Por todo ello, las dos puntuaciones son las máximas previstas en el PPT.*

En cuanto a la Telefonía Móvil ofertada, *la arquitectura de red soporte de los servicios, el equipamiento y las conexiones con redes externas de ambas ofertas son las adecuadas. Los Mapas de cobertura de acceso a Internet de la TM son similares. En cambio la gestión de los usuarios convergentes se considera más adecuada la de TELEFÓNICA al estar integrada en un mismo portal de gestión. En cuanto a las herramientas para la gestión del grupo cerrado de usuarios de TM, los servicios de asistencia técnica y posventa de los terminales y sus características técnicas son en ambas ofertas de similares características.*



Ajuntament de Benicàssim

En cuanto a los DATOS e INTERNET ofertados, ambos indican en sus ofertas que disponen de medios de accesos directos terrestres con red de fibra óptica propia. Sobre la Redundancia de la red en los CPDs se considera mejor la solución propuesta por VODAFONE por disponer de un acceso de backup que garantiza una solución de alta disponibilidad. En los Centros No Integrados se considera mejor la opción de TELEFÓNICA porque ofrece soluciones basadas en medios terrestres que consideramos son mas fiables y permiten una mejor disponibilidad por no estar influenciadas por la posible saturación de la red móvil.

En cuanto a OTROS SERVICIOS ofertados, ambas ofertas proponen la sustitución, además del cableado, de la electrónica de acceso de la LAN por switches Huawei. En cuanto a las calidades de los materiales TELEFÓNICA incluye un tipo de cable de mayor calidad y con mas pares de fibras vacantes por lo que la consideramos mas ventajosa para el Ayuntamiento. Además TELEFÓNICA detalla en su oferta los trabajos de identificación y certificación de las instalaciones. Referente al mantenimiento de toda la infraestructura instalada y del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) ambas ofertas son similares y cumplen con lo indicado en el PPT.

En cuanto a los SERVICIOS GENERALES ofertados, el Plan de implantación de TELEFÓNICA se reduce con respecto a lo indicado en el PPT por lo que se considera más ventajoso para el Ayuntamiento. La oferta de TELEFÓNICA incluye un Plan de prueba de la LAN muy detallado y específico. Los Servicios Posventa ofertados tienen similares características por lo que no difieren en puntuación. Ambas ofertas indican Planes de calidad (SLA) y garantías de disponibilidad aceptables y proponen Medidas de seguridad que garantizan la protección de datos (ENS). Referente a los sistemas telemáticos de gestión de los servicios, de la facturación y del control del gasto ambas ofertas son similares.

Por todo ello la valoración final propuesta será la siguiente:

CONCEPTO	PTOS. MAX	VODAFONE	TELEFÓNICA
TELEFONÍA FIJA	5	5	5
TELEFONÍA MÓVIL	5	4,5	5
DATOS E INTERNET	5	4,5	4,5
OTROS SERVICIOS	5	3,25	5
SERVICIOS GENERALES	10	8	10
TOTAL	30	25,25	29,5

”
...



Ajuntament de Benicàssim

Asimismo, en dicha Mesa de contratación, se procedió al descifrado y apertura del **sobre/archivo electrónico C** (Oferta económica y criterios cuantificables: servicios extraordinarios y tiempo de respuesta), siendo el resultado el siguiente:

“ ...

PLICA n.º 1: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

- OFERTA ECONÓMICA:

- **importe anual del contrato de BI 92.101,32 €+ IVA 19.341,28 €, siendo un total anual de 111.442,60 € Iva incluido.**

- **total del precio por la duración total (5 años) BI 460.506,60 € + IVA 96.706,39 €, lo que hace un total de 557.212,99 € Iva incluido.**

- CRITERIOS CUANTIFICABLES DISTINTOS PRECIO (criterios cuantificables):

- Servicios extraordinarios:

- *Ancho de banda del circuito a internet del CD a 700 Mb o superior (tachar lo que proceda):*
SI

- *Requisito extra de telefonía IP en la Nube: Grabador en la “nube”, si la solución de centralita dispone de la funcionalidad de Grabador en Red para grabar las llamadas realizadas o recibidas en las extensiones fijas:*

(tachar lo que proceda) Si

- *Además, existe la posibilidad de que la funcionalidad disponga de una web de gestión, a través de la cual se podrá acceder la información grabada que ser almacenada y custodia por un periodo de tiempo limitado. Si*

Se aporta justificación documental de conformidad con lo requerido en el PCAP

- **Ofrecer herramienta de colaboración software que facilite chat, presencia, compartición de pantalla, etc para facilitar el teletrabajo. SI**

- **Bolsa Anual extraordinaria para renovación de terminales de Telefonía Móvil: Por aumentar 2.000 €/anuales, adicionales a los 4.000 €/anuales requeridos en el PPT (Total 6.000 €/anuales): SI**

- **Aumento del almacenamiento de terminales de telefonía IP del 3% al 5% del parque. SI**



Ajuntament de Benicàssim

- TIEMPO RESPUESTA:

- *Tiempo máximo tramitar y aprovisionar un alta/baja TF: 12 hora: SI*
- *Tiempo máximo para tramitar y aprovisionar ADSL: 36 horas: SI*
- *Tiempo máximo reparación de terminales móviles: 10 días: SI*
- *Tiempo máximo resolución averías masivas TF y TM: 3 horas: SI*
- *Tiempo máximo resolución averías individuales TF: 18 horas: SI*

PLICA n.º 2: TELEFÓNICA DE ESPAÑA – TELEFÓNICA MÓVILES – TELEFÓNICA SOLUCIONES (UTE)

- OFERTA ECONÓMICA:

- importe anual del contrato de BI 99.323,2 € + 20.857,87 € IVA = 120.181,07 € IVA incluido

- total del precio por la duración total (5 años) BI 496.616 € + 104.289,36€ IVA = 600.905,36 € IVA incluido

- CRITERIOS CUANTIFICABLES DISTINTOS PRECIO (criterios cuantificables):

. Servicios extraordinarios:

- *Ancho de banda del circuito a internet del CD a 700 Mb o superior (tachar lo que proceda): SI*

- *Requisito extra de telefonía IP en la Nube: Grabador en la "nube", si la solución de centralita dispone de la funcionalidad de Grabador en Red para grabar las llamadas realizadas o recibidas en las extensiones fijas:*

(tachar lo que proceda) Si

- *Además, existe la posibilidad de que la funcionalidad disponga de una web de gestión, a través de la cual se podrá acceder la información grabada que ser almacenada y custodiada por un periodo de tiempo limitado. Si*

Se aporta justificación documental de conformidad con lo requerido en el PCAP



Ajuntament de Benicàssim

- Ofrecer **herramienta de colaboración software** que facilite chat, presencia, compartición de pantalla, etc para facilitar el **teletrabajo**. **SI**

- **Bolsa Anual** extraordinaria para renovación de terminales de Telefonía Móvil: Por aumentar 2.000 €/anuales, adicionales a los 4.000 €/anuales requeridos en el PPT (Total 6.000 €/anuales): **SI**

- Aumento del almacenamiento de terminales de telefonía IP del **3% al 5%** del parque. **SI**

. TIEMPO RESPUESTA:

· Tiempo máximo tramitar y aprovisionar un alta/baja TF: 12 hora: **SI**

· Tiempo máximo para tramitar y aprovisionar **ADSL**: 36 horas: **SI**

· Tiempo máximo **reparación de terminales móviles**: 10 días: **SI**

· Tiempo máximo resolución **averías masivas TF y TM**: 3 horas: **SI**

· Tiempo máximo resolución **averías individuales TF**: 18 horas: **SI**

...”

- 3ª **Acta de la Mesa de Contratación de fecha 21/02/2023** (publicada en PLACE en fecha 22/02/2023), donde previo forme técnico de los Responsables del contrato de fecha 17/02/2023, el cual la Mesa de Contratación asumió íntegramente, se valoraron los criterios cuantificables y oferta económica (Sobre C), según los criterios de adjudicación, siendo de manera resumida, la puntuación la siguiente:

“ ...1.- OFERTA ECONÓMICA

Para ello, se establece un **PRECIO TIPO ANUAL** y máximo de licitación para todos los servicios de telecomunicaciones indicados en el PPT, de **115.702,48 €** (Base Imponible, IVA excluido).

Se concederán **cero puntos** al que oferte el TIPO y la mayor puntuación (40 pto) a la oferta mas ventajosa económicamente. El resto de ofertas se puntuaran aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación (Pi)} = \text{Pmax} - [\text{Pmax} * [(\% \text{Bmax} - \% \text{Bi})^4 / \% \text{Bmax}^4]]$$



Ajuntament de Benicàssim

La puntuación obtenida, salvo error u omisión, por las empresas aplicando el criterio del PPT se indica en la siguiente tabla:

EMPRESA	OFERTA Tipo (115.702,48 €/BI)	% BAJA	PUNTUACIÓN (40 Ptos)
VODAFONE	92.101,32 €/BI	20,40 %	40
TELEFÓNICA	99.323,20 €/BI	14,16%	39,65

Ambas ofertas cumplen con el precio máximo indicado para todos los servicios de telecomunicaciones establecidos en el PPT.

2.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que redunden en una mejor calidad en la prestación del servicio, hasta 25 puntos.

La puntuación obtenida, salvo error u omisión, por las empresas aplicando los criterios del PPT, y según las ofertas presentadas, se indica en la siguiente tabla:

EMPRESA	Ancho banda 700Mb	Grabador nube + gestión	Teletrabajo 25 usuarios	Bolsa TM 6.000 €	Botiquín TF IP 5%	TOTAL
	7 pts	4 / 2 pts	5 pts	4 pts	3 pts	25 pts
VODAFONE	7	6**	5	4	3	25
TELEFÓNICA	7	6**	5	4	3	25

**En cuanto al servicio extraordinario de la telefonía IP en la nube, ambas empresas justifican adecuadamente que su solución de centralita propuesta, dispone de la funcionalidad de "Grabador en Red" para grabar las llamadas realizadas o recibidas en las extensiones fijas. Además, existe la posibilidad de que la funcionalidad disponga de una web de gestión, a través de la cual se podrá acceder a la información grabada que será almacenada y custodiada por un periodo de tiempo limitado. Por ello, ambas ofertas obtienen la puntuación máxima de 6 puntos.

3.- TIEMPO DE RESPUESTA, hasta 5 puntos



Ajuntament de Benicàssim

Este concepto se valorara de la siguiente forma: Se concederá 1 punto por rebajar el tiempo indicado en cada una de las actuaciones siguientes:

- -Tiempo máximo tramitar y aprovisionar un **alta/baja TF**: 12 horas, 1 pto.
- -Tiempo máximo para tramitar y aprovisionar **ADSL**: 36 horas, 1 pto.
- -Tiempo máximo **reparación de terminales móviles**: 10 días, 1 pto.
- -Tiempo máximo resolución **averías masivas TF y TM**: 3 horas, 1 pto.
- -Tiempo máximo resolución **averías individuales TF**: 18 horas, 1 pto.

Ambas empresas ofertan los tiempos indicados anteriormente, por lo que se valoran con la máxima puntuación posible cada una, **5 puntos....**”

Quedando la **valoración total de las ofertas (Sobre B y C)** , según Informe técnico de fecha 17/02/2023:

“ ...

EMPRESA	Criterios NO CUANTIFICABLES	Criterios CUANTIFICABLES	TOTAL
VODAFONE	25,25	70,00	95,25
TELEFÓNICA	29,50	69,65	99,15

...”

Asimismo por la Mesa de Contratación, se considera que ninguna de las ofertas está presuntamente incurso en valores anormales, según el criterio objetivo de la cláusula 16 PCAP.

La Mesa de contratación a la vista de valoración total, propuso **como adjudicatario del presente contrato a la plica presentada por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., con NIF «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX», al haber obtenido la máxima puntuación, esto es, 99,15 puntos sobre 100, y no encontrarse en valores anormales**, según Informe técnico de fecha 17/02/2023, siendo su oferta, junto con la **Memoria Técnica del Servicio**, la que mas arriba se ha reflejado, continuándose con la tramitación prevista (cláusula 17 y 18 PCAP y art. 140, 150 y concordantes LCSP).

- 4ª **Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14/03/2023**, (publicada en PLACE en fecha 14/03/2023), calificación documental.



Ajuntament de Benicàssim

Considerando que de conformidad con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, por el licitador propuesto como adjudicatario, la **UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., con NIF «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX»** previo requerimiento mediante Oficio (minuta 2023-S-RE-2562), se ha presentado (Instancia 2023-E-RE-3347 y 3104) la documentación indicada de conformidad con los arts. 140, 150 y concordantes LCSP y PCAP, según consta en el expediente y sobre la que la Mesa en acto celebrado en fecha 14/03/2023 (4ª acta) ha considerado suficiente y adecuada al PCAP junto con la documentación recabada oficio y que obra en el expediente.

Visto que por la Intervención municipal se ha emitido certificado de existencia de crédito, según el reajuste de anualidades aportado por el responsable del contrato, por importe de **600.905,36 € IVA incluido (BI 496.616 € + IVA 104.289,36 €)** para atender el gasto que conlleva el presente contrato, siendo el importe de **50.075,45€/IVA incluido** con cargo a la ap **N.º 302.92000.22200 A 7563** en la que existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal 2023, quedando el resto, esto es, **550.829,91 €/IVA incluido**, dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, subordinado a la existencia de crédito en los presupuestos de los ejercicios siguientes (**AFUT 7564**), de conformidad con el artículo 174 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004.

Vistos los **informes** obrantes en el expediente (y actuaciones obrantes en el expediente), el informe de la Sección de Contratación favorable relativo a la adjudicación (con número 2023-0016 y fecha 20/03/2023) y el de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal (con n.º 2023-0150 y fecha 21/03/2023).

Vista la propuesta de la Concejalia Delegada de fecha 21/03/2023.

Considerando lo establecido en los arts. 17, 28, 131 y siguientes, y art. 145 y ss y 156, y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, así como el PCAP que rige la presente adjudicación, el órgano de contratación a la vista de la **propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación en fecha 21/02/2023** (3ª Mesa de contratación), acepta la misma, acordando la adjudicación a favor del licitador que presenta la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación.

Considerando la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 9/2017 y el Acuerdo plenario de fecha 25/11/2022, el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato será el **Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.**

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 27 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, Mª Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.ª Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso, Juan David



Ajuntament de Benicàssim

Patíño, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 2, Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM".

SEGUNDO.- Adjudicar el presente contrato relativo a "**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM**" por importe de **600.905,36 € IVA incluido (BI 496.616 € + 104.289,36 € IVA)** a la Union Temporal de empresas formada por **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.** de conformidad con la documentación relativa a juicios de valor, así como la documentación relativa a criterios cuantificables y oferta económica al ser su proposición la más ventajosa según una pluralidad de criterios basados en una mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la máxima puntuación, esto es 99,15 puntos según la valoración realizada por la Mesa de contratación (3ª acta) más arriba transcrita, y que por economía procesal se da por reproducida, siendo su oferta, en cuanto a los criterios Juicio Valor: Memoria técnica del servicio (De conformidad con las actuaciones de la Mesa en fechas 15 de diciembre de 2022 y 16 de febrero de 2023) y en cuanto a Criterios cuantificables de manera resumida, la siguiente:

Proposición económica.-

BI 99.323,2 + 20.857,87 IVA = 120.181,07 €.

Siendo el importe total del contrato por los 5 años de duración del mismo de: BI 496.616 + 104.289,36 IVA = 600.905,36.

- Servicios extraordinarios:

- Ancho de banda del circuito a internet del CD a 700 Mb o superior (tachar lo que proceda): SI

- Requisito extra de telefonía IP en la Nube: Grabador en la "nube", si la solución de centralita dispone de la funcionalidad de Grabador en Red para grabar las llamadas realizadas o recibidas en las extensiones fijas: Si

- Además, existe la posibilidad de que la funcionalidad disponga de una web de gestión, a través de la cual se podrá acceder la información grabada que ser almacenada y custodia por un periodo de tiempo limitado. SI

- Ofrecer herramienta de colaboración software que facilite chat, presencia, compartición de pantalla, etc. para facilitar el teletrabajo. SI

- **Bolsa Anual** extraordinaria para renovación de terminales de Telefonía Móvil: Por aumentar 2.000 €/anuales, adicionales a los 4.000 €/anuales requeridos en el PPT (Total



Ajuntament de Benicàssim

6.000 €/anuales): SI

- Aumento del almacenamiento de terminales de telefonía IP del **3%** al **5%** del parque. SI

- TIEMPO RESPUESTA:

Tiempo máximo tramitar y aprovisionar un alta/baja TF: 12 hora: SI

Tiempo máximo para tramitar y aprovisionar **ADSL**: 36 horas: SI

Tiempo máximo **reparación** de terminales **móviles**: 10 días: SI

Tiempo máximo resolución **averías masivas TF y TM**: 3 horas: SI

Tiempo máximo resolución **averías individuales TF**: 18 horas: SI

TERCERO.- Clasificar las ofertas, por orden decreciente, según lo acontecido en la 3ª acta de la Mesa de contratación, siendo la **clasificación final**, la siguiente:

Nº	EMPRESA	Puntuación:
1	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA – TELEFÓNICA MÓVILES – TELEFÓNICA SOLUCIONES	99,15
2	VODAFONE	95,25

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto* por importe de 600.905,36. € IVA incluido (BI 496.616 €+ Iva 104.289,36€) para atender el gasto que conlleva el presente contrato, siendo el importe de **50.075,45€/IVA incluido** con cargo a la aplicación presupuestaria N.º 302.92000.22200, A 7563 en la que existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal 2023, quedando el resto, esto es, **550.829,91 € IVA incluido**, dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, subordinado a la existencia de crédito en los presupuestos de los ejercicios siguientes (AFUT 7564), de conformidad con el artículo 174 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, siendo la distribución de anualidades, según informe elaborado por el responsables de contrato; el Ingeniero Técnico de Servicios, de fecha 16/03/2023, la siguiente:

AÑO 2023 (Jul/Nov.....x 5 meses)	50.075,45 €/IVA incluido
----------------------------------	---------------------------------



Ajuntament de Benicàssim

AÑO 2024	120.181,07 €/IVA incluido
AÑO 2025	120.181,07 €/IVA incluido
AÑO 2026	120.181,07 €/IVA incluido
AÑO 2027	120.181,07 €/IVA incluido
Año 2028 (Dic27/Jun28....x7 meses)	70.105,63 €/IVA incluido

**sin perjuicio del reajuste contable que proceda formalizado el contrato y teniendo en cuenta el inicio del mismo conforme a lo previsto en las cláusulas séptima y vigésima del PCAP, dado que se trata de un contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación*

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los **licitadores participantes** en el presente procedimiento y al que ha resultado **adjudicatario** al objeto de proceder a la formalización del presente contrato, así como **publicar simultáneamente la adjudicación en el Perfil del Contratante del Sector Público.**

Al tratarse de un **contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación** de conformidad al art 44 LCSP, la **formalización del contrato**, de conformidad con el art 153.3 LCSP, **no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, todo ello de conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.**

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Dado que ya está constituida la Union Temporal de empresas formada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. , abreviadamente UTE TdE-TME-Tsol LXXXII, con CIF «XXXXXXXXXX», (documentación aportada por Registro de entrada Recibo-2023-E-RE-3347) se requiere previa la formalización del contrato, que aporte el Dni del representante de la UTE, así como acreditar el pago de las tasas 12,02 €, para realizar el bastanteo de poderes por el Secretario general, asimismo deben designar un correo electrónico de la Ute a efectos de notificaciones.

Se recuerda que en relación al seguro exigido en el Pliego, el mismo deberá encontrarse vigente y responder frente a la UTE constituida.



Ajuntament de Benicàssim

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a las Concejalías Delegadas; Responsables del contrato (Ingeniero Técnico de Servicios y la Jefa de Informática), y Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- RECURSOS:

a) Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

- **Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo:** UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- **Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo:** DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Asimismo contra los actos enumerados en el art 44.2 LCSP 9/2017, cabe:

- Recurso especial de contratación con carácter potestativo art 44 y ss LCSP 9/2017

- Plazo: en el plazo de 15 días hábiles según lo dispuesto en el art 50 LCSP.

- Forma y lugar de interposición: La presentación del escrito de interposición deberá hacerse en los términos regulados en el art 51 LCSP. Pudiéndose presentar en los lugares establecidos en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Los escritos presentados en registros distintos de los 2 citados a continuación, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible). Asimismo podrá presentarse en el **registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38, 28020-Madrid) - (<http://tribunalcontratos.gob.es>)**, en virtud del convenio suscrito el 22 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Generalitat sobre atribución de competencia de recursos contractuales (BOE 17 abril de 2013).

- **Recurso Contencioso-Administrativo** directamente: DOS MESES contados según los plazos indicados en el art 44.2 TRLCSP. **Órgano:** ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley



Ajuntament de Benicàssim

29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 2601/2023. PROPUESTA DE GASTO. INDEMNIZACIÓN A EMPRESAS IEP1/23.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 3, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Resultando que ha sido presentado expediente de "Indemnización a Empresas (IEP1/23)" por importe de **3.509,00 euros**.

Resultando que se ha **acreditado documentalmente** la **prestación** de los **servicios** que se relacionan en el expediente.

Resultando que por la **Intervención Municipal** se **ha formulado reparo a la totalidad del gasto por insuficiencia o inadecuación de crédito**.

Resultando que, no obstante lo anteriormente expuesto, la jurisprudencia vigente sobre el enriquecimiento injusto determina la necesidad de que se aprueben y satisfagan las obligaciones dimanantes de esta factura, existiendo consignación presupuestaria para hacer frente al expediente en el **Presupuesto Prorrogado del año 2021 para el año 2023**. Tanto la jurisprudencia como la doctrina hacen referencia al principio general del derecho que prohíbe los enriquecimientos injustos y a una acción a través de la cual se canalizaría la pretensión restitutoria del empobrecido. Esta jurisprudencia establece la obligación de la Administración de abonar al acreedor de la misma la factura, buscando hacer justicia ya que el contratista que ha hecho una obra, realizado un suministro o prestado un servicio a la Administración lo hace confiando en la buena fe de quien se lo encarga, y que en debida forma podrá cobrar lo oportuno. Por ello, a los expedientes de reconocimiento y pago de los mismos se les denomina "expedientes de indemnización a empresas" por ser una indemnización por el daño patrimonial causado.

Considerando que el **artículo 217** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, atribuye al **Pleno** de la Corporación la **competencia** para resolver la **discrepancia** a los reparos anteriores.

Visto el **informe desfavorable** conjunto del Departamento de Gestión Presupuestaria y de fiscalización **con reparos suspensivos** que acompaña al expediente (**INF. 2023-0060**), con el que es conforme el Secretario General, **existiendo consignación presupuestaria**.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de fecha 22/03/2023.



Ajuntament de Benicàssim

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 27 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 7, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla y Luis Lara; Votos negativos: 3, de los señores/as, Cristina Fernández, Natividad Alonso y Juan David Patiño; Abstenciones: 7, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Resolver las discrepancias, existentes en relación con los reparos suspensivos que acompañan al expediente, levantando la suspensión que conllevan respecto a su tramitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Indemnización a Empresas IEP1/23 que asciende a 3.509,00 euros.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del expediente de Indemnización a Empresas (IEP1/23).

CUARTO.- Hacer frente a dicho gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado del año 2021 para el año 2023, según el siguiente detalle:

Cod.fact.	Num.Factura /	Fecha
Partida	Tercero	NIF Tercero
	Descripción	Importe
102414	60 / 14 - 12 - 2022	
404 337 227990	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»
Vídeo Campaña de Navidad 2022.		3.509,00 €
		3.509,00 €

QUINTO.- Dar traslado de esta resolución a los servicios económicos municipales (Intervención y Tesorería), a los efectos oportunos.

En estos momentos, siendo las 10:00 horas sale del Salón de Plenos la Sra. Alcaldesa, Susana Marqués, asumiendo la presidencia de la Sesión el Primer Teniente de Alcalde Carlos Luis Díaz Miró.

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 4488/2023. CONTRATACIONES. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD MODIFICADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE



Ajuntament de Benicàssim

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO BENICÀSSIM.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 1, Abstenciones: 3, Ausentes: 1

El servicio domiciliario de agua potable se presta en el municipio de Benicasim mediante concesión administrativa (gestión indirecta) desde su implantación. El contrato inicial fue firmado el 14 de febrero de 1962, actualizado el 13 de noviembre de 1968, con una duración de cincuenta años. La empresa adjudicataria inicialmente fue Sociedad Fomento Benicasim,S.A. (FOBESA), autorizándose por acuerdo plenario de 27 de abril de 1995, la cesión del contrato a la mercantil Fomento de Benicasim Aguas Potables,S.A. (FOBEAPSA), actual prestadora del servicio.

Por acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 2018 se declaró la caducidad del contrato de suministro de agua potable debiendo seguir prestando la empresa adjudicataria el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

Para iniciar el expediente para seleccionar el nuevo contratista se exige, con carácter previo, determinar la forma de prestación del servicio. Por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2019 se acordó iniciar el expediente para seleccionar el nuevo contratista, eligiendo como forma de prestación del servicio el contrato de concesión de servicios.

Al tratarse de un contrato de concesión de servicios la tramitación del expediente debe ir precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad, ante la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, se encargó a «XXXXXXXXXX», profesor titular del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad Jaume I de Castellón, la redacción del estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión del servicio domiciliario de agua potable. El citado Estudio de Viabilidad fue presentado por el «XXXXXXXXXX» en fecha 24 de noviembre de 2021 e informado favorablemente por la intervención el 11 de enero de 2022.

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2022 se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad del contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable, y se acordó someter el mismo a información pública por el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el mismo acuerdo se aprobó inicialmente la Memoria Justificativa de la Estructura de Costes de la Concesión del servicio de agua potable de este Ayuntamiento, recogida en la Memoria Justificativa suscrita por el Técnico Municipal de fecha 9 de diciembre de 2021 y su sometimiento a información pública mediante la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el término de 20 días hábiles. En ambos casos, de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno.

En el BOP n.º 19 de 12 de febrero de 2022 se publicó el Anuncio de sometimiento a información pública del estudio de viabilidad y la estructura de costes concluyendo el plazo para formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias el 12 de marzo de 2022 para el estudio de viabilidad económica y el 11 de marzo de 2022 para la Memoria Justificativa de la Estructura de Costes y de la fórmula de revisión de las tarifas,



Ajuntament de Benicàssim

presentándose cuatro alegaciones, reclamaciones o sugerencias al estudio de viabilidad y una a la estructura de costes.

A la vista del informe de resolución de las alegaciones presentadas al estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio de agua potable del municipio de Benicàssim firmado por «XXXXXXXXXX», Profesor Titular del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad Jaume I de Castellón, presentado con n.º registro de entrada (2022-E-RE-4108), y aun no tratándose de en puridad de la implantación o reforma de un nuevo servicio, dentro de sus funciones de control financiero, debido a la trascendencia económica del mismo y su indudable repercusión económico-financiera por la Intervención se ha emitido informe favorable n.º 2022-0078, de 13 de abril a la resolución de las alegaciones al ajustarse dicha resolución a la legalidad vigente y a los supuestos técnico-económicos planteados en el estudio de viabilidad económico-financiera y en la estructura de costes.

Por lo que mediante acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2022 se acordó desestimar las alegaciones formuladas y aprobar definitivamente el Estudio de viabilidad para el contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y la Estructura de Costes de la Concesión del servicio de agua potable.

Asimismo, en el caso que el contrato de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, como es el presente caso, la tramitación de aquel irá precedida de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras, el cual, ya fue objeto de exposición al público al ser un documento integrante del Estudio de Viabilidad, siendo necesario proceder a su aprobación inicial y sometiendo a información pública por el plazo de un mes para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública. Por lo que en el mismo acuerdo de 29 de abril de 2022 se aprobar inicialmente el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras y el Plan de Inversiones suscrito por el Técnico Municipal de fecha 30 de noviembre de 2021 y se sometió a información pública en el BOP por el plazo de un mes, haciendo constar en el acuerdo que de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno. Habiendo transcurrido el plazo de un mes desde la publicación en el BOP y no habiéndose presentado alegaciones al Anteproyecto de Construcción y Explotación de las Obras y el Plan de Inversiones, se consideraron definitivamente aprobados ambos documentos, publicándose el edicto de aprobación definitiva en el BOP n.º 76 de 25 de junio de 2022.

Tras la aprobación definitiva de la documentación citada y habida cuenta que en la estructura de costes se contempla entre otra documentación la fórmula de revisión de tarifas del contrato, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y en la circular 1/2022, de 18 de febrero de 2022, de la Secretaría de la Junta Superior de contratación Administrativa de la Generalitat informativa sobre la aplicación del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, sobre la información que debe remitirse para la emisión a efectos de la revisión de precios, del



Ajuntament de Benicàssim

informe valorativo de la estructura de costes de contratos de la Generalitat o de las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana.

En fecha 27 de julio se remite a la Junta Superior de contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana la documentación para la emisión del informe valorativo de la estructura de costes, el cual es de carácter preceptivo pero no vinculante. Por la Junta Superior de Contratación Administrativa se realizan determinadas consideraciones y observaciones a este Ayuntamiento en relación a la documentación aportada, aportándose por este ayuntamiento en fecha 26 de septiembre de 2022.

A la vista de las diversas conversaciones posteriores mantenidas con la Junta Superior de Contratación Administrativa dentro de las actuaciones previas a la contratación de la concesión del servicio de suministro de agua potable, se remite oficio en fecha 27 de diciembre de 2022 en el que se comunica que se va a proceder a realizar las modificaciones indicadas a fin de cumplir con lo señalado tanto en el estudio de viabilidad como en la estructura de costes y fórmula de revisión. Asimismo, dado que los costes incluidos en el estudio de viabilidad eran del año 2018 y 2019, así como que los intereses calculados en su momento, han sufrido una importante variación, es por ello por lo que se va a proceder a actualizar todos los costes del estudio económico a fin de adecuarlos a los precios actuales.

Atendiendo a las consideraciones efectuadas se procedió al encargo de la correspondiente modificación el estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión del servicio domiciliario de agua potable «XXXXXXXXXX», profesor titular del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad Jaume I de Castellón. En fecha 21 de marzo de 2023 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento el Estudio de Viabilidad modificado, el cual ha sido informado favorablemente por la intervención mediante informe n.º 2023-0063 de la misma fecha.

Por lo tanto, y debido a la tipología de las modificaciones realizadas, resulta necesario proceder nuevamente a su aprobación inicial por el Pleno municipal y sometimiento a información pública tanto el Estudio de Viabilidad como la Estructura de Costes de la Concesión del Servicio de agua potable mediante su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

A la vista de lo cual, resulta necesario en primer lugar, dejar sin efecto los puntos primero a cuarto del acuerdo plenario adoptado en fecha 29 de abril de 2022 en lo referente a la inadmisión y desestimación de alegaciones formuladas y aprobación definitiva del Estudio de viabilidad y la Estructura de Costes de la Concesión del servicio de agua potable de este Ayuntamiento, recogida en la Memoria Justificativa suscrita por el Técnico Municipal de fecha 9 de diciembre de 2021. Dicho acuerdo se encuentra, en lo referente a los puntos citados, recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Castellón Procedimiento Ordinario n.º 334/2022.

En referencia a la tramitación preparatoria de un contrato de concesión de servicios de naturaleza administrativa, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Siendo de aplicación los siguientes preceptos:



Ajuntament de Benicàssim

- - El Capítulo II y III del Título II del Libro II (art. 247 a 283 y siguientes) de la LCSP.
- - Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la LCSP, y Decreto de Alcaldía 2118, de fecha 10/07/2020 y demás normativa interna municipal.
- - El Título II del Libro II, denominado “*del contrato de gestión de servicios públicos*” (denominación anterior a la LCSP) del Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en la LCSP).
- - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).
- - El Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- - Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- - Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- - Circular 1/2022, de 18 de febrero de 2022, de la Secretaria de la Junta Superior de contratación Administrativa de la Generalitat informativa sobre la aplicación del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.

Sin perjuicio del resto de actuaciones preparatorias previas o necesarias, a la aprobación de este contrato de concesión servicios, como es el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras, PPT, PCAP...etc.

El legislador ha previsto en este tipo de contratos administrativos la realización de diversas actuaciones previas que están sujetas al trámite de información pública y entre las que se encuentran las siguientes:

A) ESTUDIO ECONÓMICO.

Determinada la forma de gestión del servicio público del servicio de abastecimiento de agua potable de forma indirecta, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2019, según lo previsto en artículo 85.2 de la LBRL, en relación con lo previsto en el artículo 47.2.k) del mismo cuerpo legal.

Considerando lo establecido en el artículo 285.2 de la LCSP, exige la tramitación y aprobación de un estudio de viabilidad económico-financiero, y que además el artículo 247.3 de la LCSP determina el sometimiento al trámite de información pública por el plazo de un mes y dar traslado a la Administración General del Estado y GVA. No habiéndose regulado el Estudio de viabilidad para los contratos de concesión de servicios, hay que dirigirse a lo previsto al contrato de concesión de obra de la propia LCSP.

Una vez aprobado el Estudio de viabilidad, tras su sometimiento al trámite de información pública, debe procederse a la redacción del Anteproyecto de obras de conformidad con lo previsto en el artículo 248 de la LCSP.



Ajuntament de Benicàssim

B) ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA REVISIÓN DE TARIFAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 285.1.b) de la LCSP, se establece como otra actuación preparatoria a la licitación del contrato de concesión de servicios, el procedimiento para la revisión de tarifas.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, y en el RD 55/2017 que desarrolla esta normativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RD 55/2017, el órgano de contratación, en este caso, el Pleno debe acreditar incluir en el expediente de contratación informe valorativo de la estructura de costes emitido por La Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, creada por el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Consell, es un órgano consultivo y asesor en materia de contratación.

Todo ello tras realizar con anterioridad, una propuesta de estructura de costes, tras recabar la propuesta de 5 operadores económicos, y elaborar una propuesta para someterla a información pública por el plazo de 20 días.

Por razón de la cuantía y duración, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP 9/2017 y el Decreto 2020-2118 de fecha 10 de julio de 2020 corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación, es el órgano competente para la aprobación y sometimiento a información pública, tanto del Estudio de viabilidad, como de la Memoria justificativa de la Estructura de costes. Así como para dejar sin efecto, los puntos primero a cuarto de la parte resolutive del acuerdo de 29 de abril de 2022 por el que se aprobaba definitivamente el estudio de viabilidad y la estructura de costes objeto de modificación.

Visto el informe favorable de la Jefa de la Sección de Servicios Públicos quien suscribe el informe-propuesta conjuntamente con la Concejalía delegada (INF. 2023-0056 de fecha 21/03/2023)

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 27 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: 1, Susana Marqués; Votos afirmativos: 12, de los señores/as, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso y Juan David Patiño; Votos negativos: 1, Luis Lara; Abstenciones: 3, de los señores, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto los puntos primero a cuarto del acuerdo plenario adoptado en fecha 29 de abril de 2022 en lo referente a la inadmisión y desestimación de alegaciones formuladas y aprobación definitiva del Estudio de viabilidad y la Estructura del Costes de la Concesión del servicio de agua potable de este Ayuntamiento,



Ajuntament de Benicàssim

recogida en la Memoria Justificativa suscrita por el Técnico Municipal de fecha 9 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Estudio de viabilidad modificado del contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable del municipio de Benicàssim, redactado por «XXXXXXXXXX» y suscrito en fecha 21 de marzo de 2023.

TERCERO.- Someter a información pública el Estudio de Viabilidad, mediante la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el término de un mes, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno.

CUARTO.- Publicar, simultáneamente, el Estudio de Viabilidad en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicàssim, que se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público (www.contrataciondelestado.es) de conformidad con lo previsto en el artículo 247.7 de la LCSP.

QUINTO.- Remitir a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la GVA, el Estudio de Viabilidad para la emisión del informe establecido en el artículo 247.3 de la LCSP.

SEXTO.- Aprobar inicialmente la Estructura de Costes modificada de la Concesión del servicio de agua potable de este Ayuntamiento, recogida en la Memoria Justificativa suscrita por el Técnico Municipal de fecha 20 de marzo de 2023, y detallada en la siguiente tabla:

PARTIDA DE COSTE	PESO
Personal	21,13%
Mantenimiento	14,98 %
Compra de agua	23,52%
Electricidad	5,52%
Renovación y mejora	5,84%
COSTES NO REVISABLES	29,02%

SÉPTIMO.- Someter a información pública la Memoria Justificativa de la Estructura de Costes, mediante la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el término de 20 días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno.”



Ajuntament de Benicàssim

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Castellón Procedimiento Ordinario n.º 334/2022 a los efectos de tomar en consideración que se ha dejado sin efectos el acuerdo objeto del recurso interpuesto.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 4490/2023. CONTRATACIONES. APROBACIÓN INICIALMENTE DEL PLAN DE INVERSIONES MODIFICADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO BENICÀSSIM.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 1, Abstenciones: 3, Ausentes: 1

Habiendo concluido el contrato de suministro de agua potable en noviembre de 2018, por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2019 se acordó iniciar el expediente para seleccionar el nuevo contratista, eligiendo como forma de prestación del servicio el contrato de concesión de servicios.

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2022 se acordó aprobar definitivamente el Estudio de viabilidad para el contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y la Estructura de Costes de la Concesión del servicio de agua potable y aprobar inicialmente el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras y el Plan de Inversiones suscrito por el Técnico Municipal de fecha 30 de noviembre de 2021 y se sometió a información pública en el BOP por el plazo de un mes, haciendo constar en el acuerdo que de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno. Habiendo transcurrido el plazo de un mes desde la publicación en el BOP y no habiéndose presentado alegaciones al Anteproyecto de Construcción y Explotación de las Obras y el Plan de Inversiones, se consideraron definitivamente aprobados ambos documentos, publicándose el edicto de aprobación definitiva en el BOP n.º 76 de 25 de junio de 2022.

Tras la aprobación definitiva de la documentación citada y habida cuenta que en la estructura de costes se contempla entre otra documentación la fórmula de revisión de tarifas del contrato, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y en la circular 1/2022, de 18 de febrero de 2022, de la Secretaria de la Junta Superior de contratación Administrativa de la Generalitat informativa sobre la aplicación del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, sobre la información que debe remitirse para la emisión a efectos de la revisión de precios, del informe valorativo de la estructura de costes de contratos de la Generalitat o de las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana.

En fecha 27 de julio se remite a la Junta Superior de contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana la documentación para la emisión del informe valorativo de la estructura de costes, el cual es de carácter preceptivo pero no vinculante. Por la Junta Superior de Contratación Administrativa se realizan determinadas



Ajuntament de Benicàssim

consideraciones y observaciones a este Ayuntamiento en relación a la documentación aportada, aportándose por este ayuntamiento en fecha 26 de septiembre de 2022.

A la vista de las diversas conversaciones posteriores mantenidas con la Junta Superior de Contratación Administrativa dentro de las actuaciones previas a la contratación de la concesión del servicio de suministro de agua potable, se remite oficio en fecha 27 de diciembre de 2022 en el que se comunica que se va a proceder a realizar las modificaciones indicadas a fin de cumplir con lo señalado tanto en el estudio de viabilidad como en la estructura de costes y fórmula de revisión. Asimismo, dado que los costes incluidos en el estudio de viabilidad eran del año 2018 y 2019, así como que los intereses calculados en su momento, han sufrido una importante variación, es por ello por lo que se va a proceder a actualizar todos los costes del estudio económico a fin de adecuarlos a los precios actuales.

Atendiendo a las consideraciones efectuadas resulta necesario modificar el estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión del servicio domiciliario de agua potable, afectando el mismo al contenido establecido en el Plan de Inversiones suscrito por el Técnico Municipal de fecha 30 de noviembre de 2021 no afectando al Anteproyecto de construcción y explotación de las obras.

A la vista de lo cual, resulta necesario en primer lugar, dejar sin efecto los puntos quinto a séptimo del acuerdo plenario adoptado en fecha 29 de abril de 2022 y el edicto de aprobación definitiva publicado en el BOP n.º 76 de 25 de junio de 2022 en la parte referida al Plan de Inversiones.

Por el ingeniero de caminos municipal se ha incorporado al expediente el Plan de inversiones modificado de la concesión del servicio domiciliario de agua potable suscrito en fecha 20 de marzo de 2023.

De conformidad con el art. 285.2 de la LCSP, la tramitación del expediente debe ir precedida “en los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras”.

Asimismo, es necesario proceder a su aprobación inicial y sometiendo a información pública por el plazo de un mes para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, y dará traslado de este para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados. Este trámite de información pública servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva y no se hubiera efectuado dicho trámite anteriormente de conformidad con el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 248.3 del mismo texto legal.



Ajuntament de Benicàssim

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y siendo de aplicación lo dispuesto Capítulo II y III del Título II del Libro II (art. 247 a 283 y siguientes) de la LCSP, en la relación con los contratos de Concesión de Servicios Públicos y por remisión al contrato de Concesión de Obras, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP 9/2017 y el Decreto 2020-2118 de fecha 10 de julio de 2020 corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación, es el órgano competente para la aprobación inicial Plan de Inversiones y dar nuevamente publicidad al Anteproyecto de construcción y explotación de las obras de fecha 30 de noviembre de 2021 a los meros efectos informativos al no haber sufrido modificación alguna. Así como para dejar sin efecto, los puntos quinto a séptimo de la parte resolutive del acuerdo de 29 de abril de 2022 por el que se aprueba inicialmente y el edicto de aprobación definitiva publicado en el BOP n.º 76 de 25 de junio de 2022 en la parte referida al Plan de Inversiones.

Visto el informe favorable de la Jefa de la Sección de Servicios Públicos quien suscribe el informe-propuesta conjuntamente con la Concejalia delegada (INF. 2023-0057 de fecha 22/03/2023).

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 27 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: 1, Susana Marqués; Votos afirmativos: 12, de los señores/as, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M.^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso y Juan David Patiño; Votos negativos: 1, Luis Lara; Abstenciones: 3, de los señores, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto los puntos quinto a séptimo del acuerdo plenario adoptado en fecha 29 de abril de 2022 en lo referente a la aprobación inicial y exposición pública del Plan de Inversiones y el edicto de aprobación definitiva del mismo publicado en el BOP n.º 76 de 25 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Plan de Inversiones modificado del contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable del municipio de Benicàssim, redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de fecha 20 de marzo de 2023.

TERCERO.- Someter a información pública *el Plan de Inversiones*, mediante la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en



Ajuntament de Benicàssim

dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno.

CUARTO.- Publicar el *Anteproyecto de explotación de las obras y el Plan de Inversiones* en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicàssim, que se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público (www.contrataciondelestado.es).

QUINTO.- Incorporar al expediente los informe obrantes en el expediente anterior relativos a la trámite de remisión a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la GVA, el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras para la emisión del informe establecido en el artículo 248.3 de la LCSP, estar definitivamente aprobado y no afectar las modificaciones al mismo.

En estos momentos se reincorpora a la Sesión Plenaria la Sra Alcaldesa, Susana Marqués, retomando la presidencia de la Sesión.

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 21934/2022. EXPEDIENTE 21934/2022. ESTIMAR LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PLANTEADOS POR D^a SUSANA MARQUÉS ESCOÍN, D^a ROSA MARÍA GIL MARTÍN, D. VANESSA BATALLA LATORRE, D^a ELENA LLOBELL MARTÍ, D. CARLOS DIAZ MIRÓ Y D. ARTURO MARTÍ TÁRREGA.-

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 0, En contra: 2, Abstenciones: 15, Ausentes: 0

Sometida la ratificación del asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: ninguno; Votos negativos: 2, de los señores, Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando; Abstenciones: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso, Juan David Patiño, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; **por lo que se NO se ratifica su inclusión en el Orden del día.**

Por ello, de conformidad con el art. 90.4) del ROM se desestima la ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

Por parte del Grupo Popular, se pide una explicación del voto. Toma la palabra Susana Marqués diciendo lo siguiente: "Si bien estamos de acuerdo con que la resolución del recurso prospere y así lo hemos venido manifestando en anteriores Plenos, en hasta cuatro o cinco ocasiones que se ha llevado este punto a su aprobación, porque la administración tiene la obligación de resolver el recurso de reposición, consideramos que han habido cambios sustanciales con incorporación de



Ajuntament de Benicàssim

nuevos informes por parte del Sr. Secretario que no sabemos si todos los grupos políticos han estado enterados de los cambios de informes después de que se haya convocado el Pleno. Por eso nos hemos abstenido para que el Secretario lo clarifique en un informe que se le ha pedido ex profeso para ello.”

También por parte del Grupo Compromís se pide una explicación del voto. El portavoz Joan Bonet dice lo siguiente: “Bo nosaltres hem votat en contra perquè a pesar de que s'han incorporat nous informes també de Secretaria, portem des de fa molt de temps demanant aqueix informe extern que no arriba, eh?, per tant en això estem, si no arriba l'informe extern nosaltres considerem de que l'expedient sempre estarà incomplet i per tant estarà pendent de poder-se aprovar, rebutjar o el que siga per part de la corporació, del Ple. Per tant nosaltres demanem, tornem a insistir en que s'ha d'elaborar aqueix informe extern, independent i així jo crec que podrem tindre més facilitat per a poder votar en conseqüència.”

La Sra Alcaldesa, Susana Marqués indica: “Sols és una qüestió d'ordre, abans de donar una explicació de vot per si algun altre company vol fer alguna explicació de vot. Sr Bonet, només una qüestió d'ordre per a aclarir-li que la petició del seu informe està resolta ja en un informe que consta en l'expedient, que es revise l'expedient, està resolt.”

Hace uso de la palabra el Grupo Socialista, el portavoz Miguel Alcalde dice: “Bueno pues nosotros como usted dice hemos visto nueva documentación, hemos visto nuevos argumentos y el Partido Socialista que en anteriores ocasiones votó en contra, hemos decidido abstenernos como hacemos en otros puntos para favorecer la discusión del fondo de este tema que sentimos que no se llegue a discutirlo.”

La Sra Alcaldesa, Susana Marqués indica: “A modo de aclaración, lo tenía muy fácil, haber votado que sí la inclusión del punto del orden del día, yo ya he justificado el motivo, lo tenía muy claro. Si no hay más asuntos pasamos al siguiente punto. Gracias. Sr Secretario.”

PUNTO OCTAVO.-EXPEDIENTE 4718/2023. MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR.-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 27 de marzo de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de Benicàssim hemos observado cómo la pandemia del COVID-19 no sólo ha alterado en todo el planeta el cómo y el dónde los trabajadores acuden a sus respectivos puestos de trabajo, sino que también, en muchos casos, les ha hecho plantearse cuándo y por qué deberían de considerar el trabajo como su primera opción de cara a recuperar el tiempo y dinero para poder atender sus



Ajuntament de Benicàssim

responsabilidades familiares.

A modo de mero ejemplo, de acuerdo con la Oficina Nacional de Investigación Económica (NBER) de la primera potencia económica mundial, entre los años 2019 y 2022 el número de horas dedicadas a trabajar por los trabajadores estadounidenses descendió en 33 horas al año de media, por cabeza.

Y mientras que los índices de renuncias laborales crecieron un poco durante la pasada década, algunos factores traídos por la pandemia (tales como el teletrabajo, el agotamiento, el temor de los ciudadanos, etc.) han llevado a la gente a cuestionarse hoy en día muy seriamente qué aportan y qué obtienen de sus ocupaciones profesionales.

La elevada inflación actual y el coste generado de la vida han hecho que el valor monetario de la gente le da al tiempo sea también más elevado. Es por ello que muchas empresas comienzan ya a plantearse cada vez más la cuestión de cómo asegurarse de que sus trabajadores tengan una vida plena fuera del trabajo, mientras sigan cumpliendo con sus obligaciones laborales.

Debido a estas preocupaciones por su fuerza laboral, muchos empleadores han comenzado ya a escoger diversas alternativas tales como las pruebas con semanas laborales de 4 días, como días libres de reuniones, estrategias para ahorrar tiempo, o viernes de jornada reducida. Incluso están llegando a ofrecer determinadas bonificaciones para poder mantener a sus plantillas.

Ante este panorama, la búsqueda de una mejor conciliación de la vida familiar con la laboral se está convirtiendo en una demanda cada vez más creciente, siendo una de las soluciones la propuesta de semana laboral flexible que introdujeron los liberales en Alemania hace ya varias décadas y que se ha instaurado como un modelo de éxito, puesto que ya se encuentra siendo estudiado y testeado por la Comisión Europea.

Dicho sistema se basaría en establecer dentro de la jornada laboral una serie de horas fijas al día destinadas a las reuniones y/o a la interacción interna entre los empleados, quienes dispondrían del resto del día y de la semana para acomodar las horas que les restaran hasta completar su horario, en función de sus diferentes necesidades personales o familiares.

Desde el Ayuntamiento de Benicàssim creemos que nuestro país debe de abanderar este proceso de cambios y actualizar a los nuevos tiempos su presente normativa en materia laboral, de cara a afrontar los retos derivados de este fenómeno social que está afectando a numerosas familias españolas en general y a aquellas más desfavorecidas en particular.

Así, en el marco de nuestras medidas para poder ayudar y proteger a las familias, proponemos la adopción del sistema de la semana laboral flexible, para garantizar así que todas las familias puedan desarrollar libremente sus respectivos proyectos de vida que decidan con total libertad, con igualdad de oportunidades y con autonomía plena.

Se trataría de una propuesta basada en el modelo liberal y que es 100% viable y europea, ya que su modelo en Alemania lleva aplicándose con gran éxito desde finales de los años 90 del pasado siglo. La misma consistiría en que desde las instituciones públicas españolas, de la mano de las empresas, se garantizara una franja fija mínima limitada del horario laboral, para que después el trabajador pudiera



Ajuntament de Benicàssim

dividirse su tiempo durante el día y la semana.

Con ello se buscaría garantizar un tiempo mínimo de interacción en los entornos laborales y facilitar a los trabajadores la libre disposición del resto de su respectiva jornada laboral, permitiéndoles así el poder romper con la rigidez de la actual jornada profesional y controlar de forma más efectiva y soberana su tiempo de cara a lograr una mejor conciliación con sus familias.

Tal y como se sustente en el mencionado modelo alemán, se establecería un tiempo de presencia obligatoria, con libertad para cumplir con el resto. Ello no implicaría una pérdida de horas trabajadas ni tampoco de salario, por lo que sería una propuesta europea perfectamente traducible a la realidad laboral española, en función siempre del puesto de trabajo en cuestión, y que sólo requeriría de una pequeña modificación normativa para su instauración, sin necesidad de proceder a grandes cambios legislativos.

En el centro de ésta propuesta estaría el propio individuo y su derecho a organizar su tiempo de la manera en que así lo decidiera, ya que el objetivo sería otorgarle más herramientas de libertad y de autonomía individual a las personas para que tengan la capacidad de repartirse el tiempo como consideren oportuno, permitiendo que cada trabajador sea libre de acogerse o no a este modelo únicamente en función de lo que le convenga o considere mejor para sí mismo y para las necesidades de su familia.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Benicàssim presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias para garantizar que los ciudadanos recuperen el control sobre su tiempo gracias a una jornada laboral flexible.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso, Juan David Patiño, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se aprueba.**

PUNTO NOVENO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. EXPEDIENTE 7847/2021. RATIFICAR LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE CASTELLÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2023, EN EXPEDIENTE 91/2020.-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ajuntament de Benicàssim

Sometida la urgencia del asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso, Juan David Patiño, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 2, Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando; **por lo que se aprueba.**

Fuera del Orden del Día, se trató el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día:

- Aprobada la urgencia, motivada mediante escrito presentado por la Sra Alcaldesa que transcrito literalmente dice así: “D^a SUSANA MARQUÉS ESCOÍN, como Alcaldesa, en relación con el Expediente 7847/2021 Determinación justiprecio JPE (91/2020) Expropiación aprovechamiento urbanístico lucrativo como consecuencia de la cesión gratuita de terrenos para instituto; motiva la URGENCIA de la inclusión del mismo en el Pleno Ordinario de fecha 31 de marzo de 2023 (Despacho Extraordinario), debido a que es necesaria su aprobación por el órgano competente para poder cumplir los plazos de su justificación”.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN DE CASTELLÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2023 EN RELACIÓN CON LA RESERVA DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA PARCELA CEDIDA PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO Y VIALES PERIMETRALES EN PARTIDA BARRANCO DE FARJA. EXTE 91/2020.

Visto que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2020 se acordó la “*Aprobación definitiva y resolución de las alegaciones del Proyecto de Expropiación para adquisición del aprovechamiento de la parcela que fue objeto de cesión para construcción de Instituto y viales perimetrales en Partida Barranco de Farja*”.

Visto que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 2021 se acordó resolver el recurso de reposición que interpuso la mercantil Altor inmuebles, s.l., en condición de interesado como avalista del préstamo hipotecario que grava la finca y dar traslado del expediente al Jurado Provincial de Expropiación al haber manifestado en su recurso de reposición su disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio.

Resultando que con fecha 27 de febrero de 2023 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento RE 2247, la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Castellón de 21 de febrero de 2023.

Visto que en la resolución del Jurado Provincial de Expropiación se “*ACUERDA: Señalar como justiprecio de los bienes y derechos afectados propiedad de ALTOR INMUEBLES, S.L., la cantidad de 1.533.888,72 euros, que incluye la cantidad de 73.042,32 euros, en concepto de premio de afección*”.



Ajuntament de Benicàssim

Resultando que la Hoja de aprecio municipal fija una valoración de 117.751,62 euros, que incluye el importe del premio de afección, por un valor de 5.607,22 euros.

Considerando que:

PREVIO.- El artículo 19.3 de la Ley 40/2015 establece que los miembros del órgano colegiado deberán recibir, con una antelación mínima de dos días, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones.

La convocatoria debe realizarse con determinadas formalidades garantes -de manera clara e inequívoca- de que se realiza con la firme voluntad de que todos los miembros llamados a comparecer puedan asistir en las mismas condiciones a la formación de la voluntad del órgano colegiado.

Con registro de salida del día 16 de febrero de 2023 a las 10:13 h, se remitió a este Ayuntamiento convocatoria para la sesión del día 21 de febrero de 2023, para el examen y, en su caso, señalamiento de justiprecio de los bienes y derechos afectados.

La notificación fue recibida al siguiente día 17 por el Ayuntamiento, por lo que en aplicación de la Ley 39/2015, se convocó a esta administración un UN DÍA HÁBIL ANTES de la reunión, no pudiendo comparecer.

El precepto expresamente hace constar el término recibí, y a tal efecto, aún con toda la diligencia del Ayuntamiento de Benicàssim en la apertura de las notificaciones dentro del plazo legal (al 1er día posible), la convocatoria recibida no guardó el plazo de antelación mínima y consecuentemente, quedó vacío de contenido el derecho a que el Ayuntamiento de Benicàssim, por medios de sus técnicos, comparezca y puede debatir y defender su posición como vocal.

El artículo 85. Segunda de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (LEF), determina que «xxxxxxxxxx».

La convocatoria a una sesión es un acto que pertenece al procedimiento colegial, que tiene sustantividad propia más haya del procedimiento administrativo que resuelve el órgano colegiado aunque le pueda afectar y, en el presente caso, no fue debidamente cumplido y la inobservancia de tal requisito imprescindible implica la nulidad de pleno derecho de conformidad con el artículo 47.1.e) Ley 39/2015.

A mayor abundar, en la convocatoria extemporánea recibida, quedó prejuzgada la cuestión a debatir, al indicarse que se convocaba a los funcionarios -vocales de la administración local expropiante- como arquitectos “al tener la finca la situación básica de suelo urbano” cuestión que corresponde al verdadero y esencial “quid de la questio” a debatir en la sesión, dada la confrontación esencial en este punto entre las hojas de aprecio.

Por ello, y como se expresa en el solicito del presente recurso, procede con carácter previo, acordar la nulidad del acto y retrotraer las actuaciones y, con ello, convocar en debida forma al Ayuntamiento de Benicàssim para que, seguido que sea por sus



Ajuntament de Benicàssim

demás trámites, proceder en reunión correctamente conformada al señalamiento de justiprecio de los bienes y derechos afectados.

No obstante, ad cautelam, para el improbable caso de no ser estimada la retroacción de actuaciones, se **EXPONE**:

1º.- La resolución del Jurado Provincial de Expropiación obvia antecedentes de hecho esenciales a efecto de valoración, recogidos en los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de Benicassim de 30 de octubre de 2020 y 29 de enero de 2021.

Como se señaló, la parcela fue originalmente objeto de expediente expropiación por parte del ayuntamiento por la aprobación del proyecto de expropiación de terrenos por el procedimiento de tasación conjunta para la constitución de patrimonio municipal del suelo en partida "barranco de farcha", aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 14 de junio de 1993.

Esta expropiación, que posibilitó la construcción del actual instituto afectaba a otras tres parcelas además de la que es objeto de este expediente.

El acta de ocupación de la parcela que nos ocupa tuvo lugar el 26 de diciembre de 1993.

La hoja de aprecio formulada entonces para la parcela consideró una valoración de 522.402 pesetas (3.139,70 €) según resultaba de la aplicación del régimen de valoraciones vigente entonces (texto refundido de 1992) y la **naturaleza rústica del suelo**.

Fue posteriormente cuando el propietario de esta parcela (los otros tres propietarios aceptaron el pago indemnizatorio resultante de la expropiación o acudieron al jurado de expropiación) convino el 23 de abril de 1994 con el ayuntamiento la reserva del aprovechamiento y la cesión gratuita del suelo.

2º.- La naturaleza del suelo en el momento de la ocupación era de suelo no urbanizado, su situación básica era la de suelo rural, y en la actualidad es la condición que disponen los terrenos del Sector 3 del Suelo Urbanizable del Plan General de Benicassim, de suelo urbanizable sin programar.

Tal es así que el título adquisitivo, escritura de compraventa otorgada por los cónyuges don Joaquín Piqueras Moya y doña Encarnación Peña Jabato y doña inocencia Rodríguez a favor de la mercantil "INVERSIONES CANTALOBOS, S.A." protocolo n.º 887 del Notario don Santiago-Maria Cardelús Muñoz-Seca, quedó determinado que los vendedores son "*dueños en pleno dominio por mitad y proindivisión, y por el título que se dirá **del APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO LUCRATIVO, que resultará del desarrollo del S.U.P. (Suelo Urbanizable Programado) Sector 3 del Plan General de ordenación Urbana de BENICASIM, y que se materializará en un parcela o parcelas con la edificabilidad que corresponda, estas parcelas las obtendrán por subrogación con plena eficacia real de la antigua parcela, la que tiene la siguiente descripción:***



Ajuntament de Benicàssim

RUSTICA: CAMPO de tierra secano plantado de olivos, en termino de BENICASIM, Partida Barranco de Farcha, de una hectárea, catorce áreas, veinte centiáreas (11.420 m²) ...”

Es decir, el propietario realizó una operación por la cual consideraba reservarse un aprovechamiento futuro, con voluntad de guardarse las expectativas urbanísticas y las consecuentes plusvalías al final de un futuro proceso urbanizador por subrogación en la antigua parcela cedida.

Precisamente con la reserva del futuro aprovechamiento de la citada parcela el propietario busca mantener una expectativa urbanística, pero la realidad es que nada ha hecho para que cambie su posición inicial, que no es otra que aquella que deriva de la subrogación de la parcela rustica.

De apearse en el tránsito urbanizador, solicitando la expropiación rogada, no debiera ni debe guardar más derecho que aquel que le corresponde en igualdad por la finca de origen, la subrogación sería inversa pues que, si bien abrió finca registral independiente, no establece un determinado aprovechamiento urbanístico cuantificado y definido, es decir consolidado y patrimonializado, sino aquel que resultará del desarrollo del sector por subrogación de la antigua parcela.

Lo valorado por el Jurado Provincial de Expropiación hace lo contrario, reconoce al propietario que no ha realizado ningún esfuerzo urbanizador la total expectativa urbanística, considerando la expectativa de un futuro aprovechamiento reservado como si fuera suelo urbanizado.

Tal concepción consideramos que es errónea, y se pone de manifiesto también por el hecho de que cualquier expropiación que se produjera hoy en el ámbito se cursaría su valoración partiendo de su consideración de suelo en situación básica rural, dada la condición de suelo urbanizable no programado.

De esta forma la valoración del bien es la propia de la situación básica del suelo rural.

3º.- Siguiendo con lo indicado, la normativa estatal ha cambiado los criterios de valoración del suelo (con carácter similar desde la ley 8/2007 y posterior TR 2/2008), desvinculando su tasación de su clasificación urbanística, para atender exclusivamente a su situación. Así se establece expresamente en su artículo 35.2 del RDL 7/2015 al señalar que *“el suelo se tasarà en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive”*.

Se atiende, por tanto, a la situación fáctica o real del terreno en el momento de su valoración, distinguiendo en el artículo 21 del RDL 7/2015 dos situaciones básicas posibles: suelo rural o suelo urbanizado.

4º.- Estimar que el método de valoración es el de situación de urbanizado es sin duda un agravio para el resto de propietarios del Sector 3 del Suelo Urbanizable del Plan General de Benicassim y un fraude en las reglas de equidistribución, olvidando la propia naturaleza y calificación de los terrenos.



Ajuntament de Benicàssim

Los Tribunales han rechazado la valoración de meras expectativas, como sucede en este caso.

5º.- Ni tan siquiera la aplicación de la doctrina de sistemas generales que crean ciudad se puede aplicar tras la entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo y normativa posterior – Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana – se cierra la posibilidad de seguir aplicando la doctrina de sistemas generales que crean ciudad, y proceder a valorar por la clasificación urbanística para atender exclusivamente a la **situación fáctica o real del suelo**. Todo ello con independencia de la causa de valoración y el instrumento legal que lo motive (Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de noviembre de 2014).

El Tribunal Constitucional, en su sentencia 141/2014, de 11 de septiembre, pone de manifiesto que el legislador, al desligarse la valoración de la clasificación del suelo, persigue paliar la especulación, en línea con el mandato constitucional ex art. 47 de la Constitución, y lograr que la valoración se lleve a cabo conforme a “lo que hay”, y no a lo que “dice el plan que puede llegar a haber en un futuro incierto”, a cuyos efectos la ley distingue las dos situaciones citadas: la de suelo rural, que es aquel que no está funcionalmente integrado en la malla urbana, como era el suelo en el momento de la cesión, y la de suelo urbanizado. Y este criterio será también de aplicación a los suelos destinados a infraestructuras y servicios públicos de interés general con carácter potencial supramunicipal (art. 12.2 y 22.2 de la Ley 8/2007 y art. 35.2 del RDL 7/2015), como es el instituto ejecutado.

En este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Quinta, número 801/2018 (número recurso 160/2017), en su Fallo, señaló:

“Segundo.- Declarar que a la vista del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, no procede aplicar la jurisprudencia sobre los sistemas generales que sirven para crear ciudad, conforme a lo establecido en el fundamento tercero de esta sentencia”.

Y el Fundamento de Derecho tercero recoge:

“TERCERO. Interpretación del precepto objeto del recurso.- Como ya se dijo y razonado en el anterior fundamento, el objeto del presente recurso de casación, conforme a lo declarado en el auto de admisión, era determinar si a la vista de la indemnización establecida en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, cuyo apartado 2 a) fue declarado inconstitucional y nulo por la sentencia del Tribunal Constitucional 218/2015, de 22 de octubre, cabe hacer aplicación de la doctrina jurisprudencial de los sistemas generales que crean ciudad.

*Pues bien, conforme a lo razonado, hemos de señalar que, excluida la clasificación urbanística a los efectos de valoración del suelo en el sistema establecido en el mencionado Texto Refundido, **no es admisible la aplicación de la doctrina***



Ajuntament de Benicàssim

jurisprudencial mencionada, que tomaba en consideración la valoración del suelo urbanizable programado o sectorizado, en tanto que el régimen de valoración del suelo en el Texto legal citado contempla solo las dos condiciones básicas del mismo, el rural y el urbanizado, sin concesiones para que el rural pueda valorarse aceptando expectativas urbanísticas de ningún tipo que no hayan sido plenamente realizadas”.

En el mismo sentido, las Sentencias del Tribunal Supremo de 9 de junio de 2010 y de 20 de enero de 2014 sobre la no infracción de la doctrina de sistemas generales que crean ciudad; se sirve a la ciudad pero no crea ciudad, dando servicio a varios municipios.

El Jurado Provincial de Expropiación, en definitiva, lo que ha realizado es valorar expectativas urbanísticas que no han sido realizadas.

6º.- Ciertamente es que se la propiedad tiene el derecho a solicitar la expropiación, como garantía de reparación de su valor. Pero al no estar desarrollado el Sector 3 del suelo urbanizable no se puede valorar el aprovechamiento correspondiente al mismo.

Por ello, lo que se debe valorar es el suelo cedido y su valor en la situación urbanística en la que se encuentra. Así, incluso el artículo 48 letra e) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana dispone:

“e) La ocupación de terrenos destinados por la ordenación territorial y urbanística a dotaciones públicas, por el período de tiempo que medie desde la ocupación de los mismos hasta la aprobación definitiva del instrumento por el que se le adjudiquen al propietario otros de valor equivalente. El derecho a la indemnización se fijará en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Transcurridos cuatro años desde la ocupación sin que se hubiera producido la aprobación definitiva del mencionado instrumento, los interesados podrán efectuar la advertencia a la Administración competente de su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, quedando facultados para iniciar el mismo, mediante el envío a aquélla de la correspondiente hoja de aprecio, una vez transcurridos seis meses desde dicha advertencia”.

Como se señala, la norma se refiere a terrenos de valor equivalente, no de valor superior, como realiza el Jurado Provincial de Expropiación, con lo que introduce elementos especulativos en la fijación del justiprecio.

7º.- La reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de abril de 2019. Al admitir a trámite el recurso de casación que se interpuso, identificó como cuestión de interés casacional para la formación de jurisprudencia el determinar:

“(…) si la imposibilidad de cumplimiento del convenio por causa sobrevenida supone que desaparece jurídicamente para el Ayuntamiento no solo la obligación de entregar el aprovechamiento urbanístico convenido sino que tampoco persiste la obligación de entregar el equivalente económico a dicho aprovechamiento



Ajuntament de Benicàssim

urbanístico; y si en los casos de imposibilidad de cumplimiento de un convenio urbanístico como el de autos resulta como consecuencia la de indemnizar al propietario por el valor de los terrenos cedidos, acudiendo a su justiprecio para fijar la indemnización (...)”.

El Tribunal Supremo, resuelve que:

“1) Ante la imposibilidad de cumplimiento de un convenio de planeamiento por causa sobrevenida, desaparece la obligación asumida por el Ayuntamiento de entregar el aprovechamiento urbanístico o su equivalente económico;

2) La única obligación que subsiste es la de indemnizar al propietario por el valor de los terrenos cedidos, cuando no sea posible su restitución, pudiendo, entre otros criterios valorativos, aplicar las reglas de valoración establecidas para la fijación del justiprecio en expropiaciones”.

Esta Sentencia sería directamente aplicable a la fijación del justiprecio, que debe comprender el valor de los terrenos cedidos, como se ha realizado por el Ayuntamiento, y no expectativas urbanísticas.

8º.- Además de lo anterior, y en el improbable caso de que no se estimase, también hay que señalar:

- El **coeficiente K utilizado** de 1,35. El artículo 22 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo señala que *“tendrá con carácter general un valor de 1,40, podrá ser reducido o aumentado de acuerdo con los siguientes criterios (...)*”. Ni se observa en la dinámica inmobiliaria de Benicassim, ni se motiva en el acto la alteración del coeficiente K, debiendo proceder, en consecuencia, el coeficiente reglamentario.
- Para el **cálculo del coste de construcción**, se utiliza el coste unitario de ejecución (CUE) de 574,75 €/m²t (tipología de manzana cerrada), que se incrementa en un 19 % por Gastos generales y beneficio industrial, y un 13,25 % por honorarios y tributos.

Sin embargo, habida cuenta la tipología edificataria prevista, correspondiente a a edificación abierta debe adoptarse ésta frente a la tipología de manzana cerrada adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación.

Conforme determina el **Instituto Valenciano de la Edificación IVE**, el coste de ejecución unitario de construcción a fecha noviembre de 2019 de un **edificio de tipología de edificación abierta** de calidad media, en promoción tipo de 20 a 80 viviendas, n.º de plantas entre 3 y 8, superficie de viviendas mayor de 70 m², no ubicada en centro histórico resulta **603,49 €/m²**, constatable a través de la herramienta online:

<https://www.five.es/productos/herramientas-on-line/modulo-de-edificacion/>



Ajuntament de Benicàssim

Asimismo, resulta más ajustado un incremento en un 35 % por GG/BI y honorarios y tributos. Así, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Cuarta, de fecha 4 de mayo de 2021 (Sentencia número 236/2021, número recurso 187/2018), dispone:

*“El Jurado vino a acoger del Ayuntamiento como coste de construcción, si bien incrementada en un 33,20€ frente a un mayor incremento porcentual perseguido por la expropiante. El acuerdo impugnado recoge la justificación del incremento por la suma de cinco distintas partidas sobre el presupuesto de ejecución material: presupuesto contrata (gastos generales y beneficio industrial), honorarios profesionales (distinguiendo los del arquitecto, arquitecto técnico, honorarios control de calidad, honorarios proyectos de seguridad) y computa con el apartado 4 gastos y honorarios legales licencia (sobrentendido que tasa por su otorgamiento e impuesto de construcciones y obras (en total, 2,70 %); sin embargo no computa cifra alguna por gastos y honorarios legales de notarios, registradores e inscripción de actos previos relacionados con la construcción; ello en el entendimiento - expresa el acuerdo- de que se trata de montantes "ya contenidos en el coeficiente K; criterio incorrecto a la vista de lo prescrito en el artículo 22.2 del RGVS. Por consiguiente, entiende la Sala que la suma por Vc, debe elevarse siquiera ligeramente. Ante la falta de acreditación de lo que supondría tal montante, prudentemente la Sala lo estima en un 1,80 %, quedando en consecuencia los 632,28€/m²st costes de construcción **incrementados en un 35 %**”.*

- En cuanto a los **costes de urbanización** considerados en el Acuerdo, se estiman en 50 €/m², importe que no resulta ajustado a la realidad del mercado.

Para su mejor justificación, se pone en relación con la iniciativa de programación del sector del suelo urbanizable Pontazgo, dado que los costes de urbanización son similares y comparables entre ambos y, a su vez, a las de cualquier otro sector del municipio, sin perjuicio de indicar que el sector en relación a la ejecución de las obras de urbanización (red viaria y zonas verdes) y por tanto el importe del proyecto de urbanización tenga una magnitud inferior al que resultará del desarrollo del Sector 3, dado que el coeficiente de edificabilidad bruta del sector Pontazgo es de 0,51667 m²/m² y el del sector 3, que nos ocupa, es de 0,6 m² /m² .

En todo caso, el **documento inicial ambiental y territorial estratégico** relativo al Programa de Actuación Integrada del Sector Pontazgo del PGOU de Benicàssim **fue aprobado el 29/10/2020**

En fechas 31 de mayo y 4 de junio de **2021** la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO PONTAZGO DE BENICÀSSIM que impulsa el programa presentó la documentación correspondiente para el desarrollo del mismo, consistente en:

- 1) Alternativa técnica.
- 2) Proposición jurídico-económica.



Ajuntament de Benicàssim

3) Proyecto de Urbanización.

Los datos que se pueden deducir son:

Coste urbanización PEM		8.945.388,32
Parte proporcional coste colector a EDAR		1.206.101,34
Total PEM		10.151.489,66
GG	0,13	1.319.693,66
BI	0,06	609.089,38
Total presupuesto licitación		12.080.272,70
Honorarios		894.538,83
Total		12.974.811,53
GG urbanizador	0,10	1.297.481,15
BI Urbanizador	0,10	1.297.481,15
Cargas totales fijas		15.569.773,83
Indemnizaciones		626.598,40
Canon saneamiento EPSAR		383.887,50
Cargas totales variables		1.010.485,90
Total cargas fijas y variables a repercutir a los propietarios		16.580.259,73
Total suelo bruto sector Pontazgo (m² suelo)		165.041,19
Coste de urbanización por m² bruto del sector		100,46

En definitiva el coste estimado por el Jurado Provincial es de **50 €** y debería considerarse 100,46 € a fecha junio 2021.

La variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021, desde Noviembre de 2019 hasta Junio de 2021 es de un 1,9 %¹.

En consecuencia, el valor del coste de urbanización pendiente de ejecutar en el suelo urbanizable por m² de suelo bruto es de **98,59 €/m² de forma objetivamente contrastada**, frente a los 50€/m² expresados por el Jurado Provincial.

¹ <https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?jsessionid=5307CF127C061886D946F087940AADF7.varipc03?idmesini=11&anyoini=2019&idmesfin=6&anyofin=2021&ntipo=1&enviar=Calcular>



Ajuntament de Benicàssim

9º.- A pesar de lo indicado en la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, la mercantil ALTOR INMUEBLES, S.L., no es la propietaria de los terrenos ni del aprovechamiento, como queda acreditado en el expediente administrativo.

10º.- De conformidad con la notificación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, contra la misma cabe la interposición de recurso de reposición

Por todo lo expuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, habida cuenta de la urgencia y lo perentorio del plazo para recurrir, y con validación de conformidad por parte del Sr Secretario General

Por todo ello, vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Lobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso, Juan David Patiño, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

ÚNICO.- Ratificar la interposición del recurso de reposición frente a la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Castellón de 21 de febrero de 2023, en expediente número 91/2020 por el que se fija el justiprecio *“de los bienes y derechos afectados propiedad de ALTOR INMUEBLES, S.L., la cantidad de 1.533.888,72 euros, que incluye la cantidad de 73.042,32 euros, en concepto de premio de afección”*, del Proyecto de Expropiación para adquisición del aprovechamiento de la parcela que fue objeto de cesión para construcción de Instituto y viales perimetrales en Partida Barranco de Farja; y en mérito del mismo, (i) acuerde la nulidad de la resolución y se retrotraigan las actuaciones formalizando debida convocatoria al Ayuntamiento de Benicassim, (ii) se revoque la resolución y se fije nuevo justiprecio de conformidad con la hoja de aprecio presentada por este Ayuntamiento y, (iii) con carácter meramente subsidiario, se recalculen la propuesta de valoración conforme las magnitudes objetivas expresadas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE 2983/2023. PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO, EJERCICIOS 2024-2026.-

Por parte del Sr Secretario se da cuenta al Pleno el dictamen de la CIM de Gestión



Ajuntament de Benicàssim

Política, Económica, Administrativa y Especial de cuentas de fecha 27 de marzo de 2023 de la documentación contenida en el expediente de referencia entre la que se encuentra el Decreto de la Alcaldía nº. 2023-0446, de fecha 22 de febrero, referente a la aprobación de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo, ejercicios 2024-2026, información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE 1878/2023. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL 2021 PARA EL 2022.-

Por parte del Sr Secretario se da cuenta al Pleno el dictamen de la CIM de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de cuentas de fecha 27 de marzo de 2023 de la documentación contenida en el expediente de referencia entre la que se encuentra el Decreto de la Alcaldía nº. 2023-0501, de fecha 27 de febrero, referente a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Prorrogado del 2021 para el 2022, que contiene los siguientes datos:

- A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022.
- B) El Resultado Presupuestario.
- C) El Remanente de Tesorería.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO DUODÉCIMO. INFORME A LA CORPORACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes Decretos firmados por la Alcaldía (Desde 02 de enero de 2023 a 31 de enero de 2023) comprende los Decretos del n.º 0001 al n.º 0240.

NOMBRE	RESUMEN
DECRETO 2023-0001	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 16812/2022 -- Múltiples interesados -- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS INDUSTRIALES.
DECRETO 2023-0002	Acción formativa presencial y gratuita - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2023-0003	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 17879/2022 -- «XXXXXXXXXX» Telefónica de España S.A.U -- Licencia de obra



Ajuntament de Benicàssim

	menor.
DECRETO 2023-0004	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21675/2022 -- «XXXXXXXXXX» Telefónica de España S.A.U. -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2023-0005	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21656/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - VIVIENDA PROTEGIDA+OVP CON PLATAFORMA.
DECRETO 2023-0006	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21678/2022 -- «XXXXXXXXXX» Telefónica de España S.A.U. -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2023-0007	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21677/2022 -- «XXXXXXXXXX» Telefónica de España S.A.U. -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2023-0008	SIA 677954 -- 110 Estadística -- Expediente 21100/2022 -- GENERAL: ALTAS DE DICIEMBRE -- Resolución PR/2023/1.
DECRETO 2023-0009	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 47/2023 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2022 /50.
DECRETO 2023-0010	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 84/2023 -- Aplicación Diputación.
DECRETO 2023-0011	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 58/2023 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2022 /51.
DECRETO 2023-0012	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 22376/2022 -- EXPTE SANCIONADOR A «XXXXXXXXXX» POR ACTA DENUNCIA n. 7853/2002, DEJAR PERRO SUELTO EN VÍA PÚBLICA.
DECRETO 2023-0013	SIA 2927288 -- 240 PAS -- Expediente 22110/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Acciones formativas voluntarias de los funcionarios municipales - Curso online y gratuito - FVMP - «XXXXXXXXXX». Resolución PR/2022/939.
DECRETO 2023-0014	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 22142/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, vehículos de colección de más de 25 años.
DECRETO 2023-0015	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 21882/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, vehículos de colección de más de 25 años.
DECRETO 2023-0016	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 100/2023 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2023-0017	SIA 677965 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 22399/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización - Renuncia al puesto n.º 11 masajes del PEP-2021.
DECRETO 2023-0018	SIA 2908798 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 20961/2022 -- Ejecución Sentencia PA 475/2022.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2023-0019	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10316/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por ocupación de la vía pública.
DECRETO 2023-0020	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 94/2023 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0021	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 108/2023 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador «XXXXXXXXXX» (Titular y otros).
DECRETO 2023-0022	SIA 677980 -- Concesión anticipos ordinarios a devolver en 30 mensualidades s/ Convenio, solicitados por «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0023	SIA 678148 -- Expediente 18080/2022- Solicitud devolución de garantía Expte. 18080/2022/14DEV contrato de suministros "Suministro de Plataforma elevadora y camilla para féretros del cementerio".
DECRETO 2023-0024	SIA 677980 -- Concesión anticipos nómina mes de enero, solicitados por «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0025	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 22571/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA «XXXXXXXXXX» (EXpte: 562).
DECRETO 2023-0026	NULO
DECRETO 2023-0027	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 12817/2022 -- LIQUIDACIÓN INTERESES.
DECRETO 2023-0028	SIA 678275 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 247/2023 -- ANTICIPO DE CAJA FIJA TEATRO AÑO 2023.
DECRETO 2023-0029	SIA 2350753 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 21960/2022 -- «XXXXXXXXXX»- «XXXXXXXXXX» -DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA POR RENUNCIA QUIOSCO-BAR SERVICIO TEMPORADA PLAYAS.
DECRETO 2023-0030	Expediente 22087/2022 - Reingreso de «XXXXXXXXXX» al puesto de TAG de Obras y Actividades.
DECRETO 2023-0031	Aceptación realización curso online y gratuito - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0032	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 22576/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - BAJA DE VADO.
DECRETO 2023-0033	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21294/2022 -- «XXXXXXXXXX» Telefónica de España S.A.U -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2023-0034	SIA 2887103 -- 300 Obras -- Expediente 19745/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- No Conformidad Declaración Responsable de Obra Menor.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2023-0035	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21290/2022 -- «XXXXXXXXXX» TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2023-0036	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21667/2022 -- «XXXXXXXXXX» Telefónica de España S.A.U. -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2023-0037	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21295/2022 -- «XXXXXXXXXX» Telefónica de España S.A.U -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2023-0038	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 20957/2022 -- «XXXXXXXXXX» Telefónica de España S.A.U -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2023-0039	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14260/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor. Legalización.
DECRETO 2023-0040	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 6869/2022 -- «XXXXXXXXXX» 1300-I-DE-REDES -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2023-0041	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15821/2022 -- «XXXXXXXXXX» Telefónica de España S.A.U -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2023-0042	Expediente 6298/2022 -Declarar restablecida la legalidad urbanística infringida en el inmueble sito en «XXXXXXXXXX» (ref. catastral «XXXXXXXXXX»), propiedad de «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0043	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 314/2023 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2023 /
DECRETO 2023-0044	SIA 678220 -- 400 Contratación -- Expediente 21492/2022 -- Delegar dirección festejos taurinos fiestas San Antonio Abad y Santa Agueda 2023.
DECRETO 2023-0045	SIA 678136 -- 420 Personal -- Expediente 14241/2022 -- Varios asuntos generales Personal - CALENDARIO Y JORNADA LABORAL AÑO 2023.
DECRETO 2023-0046	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 16672/2022 -- Múltiples interesados -- Escuela Municipal de Idiomas (Procedimiento) - Procedimiento Idiomas curso 2022-23 -- BAJAS DICIEMBRE.
DECRETO 2023-0047	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 43/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2023-0048	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18040/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2023-0049	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 21769/2022 -- Abono



Ajuntament de Benicàssim

	de gastos renovación carnet solicitado por «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0050	SIA 677978 -- 420 Personal -- Expediente 176/2023 -- Permiso de LACTANCIA solicitado por «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0051	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 21689/2022 -- Abono de gastos renovación permiso de conducción solicitado por «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0052	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 21759/2022 -- Abono de gastos renovación permiso de conducción solicitado por «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0053	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 388/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE.- 563 DE SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.
DECRETO 2023-0054	SIA 678275 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 256/2023 -- ANTICIPO DE CAJA FIJA DIETAS Y LOCOMOCIÓN AÑO 2023.
DECRETO 2023-0055	SIA 678275 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 254/2023 -- ANTICIPO DE CAJA FIJA ANUNCIOS OFICIALES AÑO 2023.
DECRETO 2023-0056	SIA 678275 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 255/2023 -- ANTICIPO DE CAJA FIJA PEQUEÑOS GASTOS AÑO 2023.
DECRETO 2023-0057	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 49/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2023-0058	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 48/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2023-0059	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 21994/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación de ejecución subsidiaria.
DECRETO 2023-0060	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 17218/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 58.- DE JUSTIFICACIÓN ^N DE LA AYUDA ECONÓMICA.
DECRETO 2023-0061	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 20775/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE.- 66 DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA ACTA 13.
DECRETO 2023-0062	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 3627/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA.- ACTA 1.
DECRETO 2023-0063	SIA 2928988 -- 130 Cementerio -- Expediente 385/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en nínxol - «XXXXXXXXXX» -- Resolución PR/2023/62.
DECRETO 2023-0064	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 8002/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 37.- DE



Ajuntament de Benicàssim

	JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA ACTA 5.
DECRETO 2023-0065	SIA 2945082 -- 110 Estadística -- Expediente 22436/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Baja de oficio a instancia de parte.
DECRETO 2023-0066	Expediente PLN/2023/1 -- Convocatoria Pleno sesión extraordinaria a celebrar el día 13 de enero de 2023 a las 9:30 horas.
DECRETO 2023-0067	SIA 678039 -- 010 Alcaldía -- Expediente 127/2023 -- Modificación Instrucción Alcaldía relativa a la limitación de la celebración de actividades recreativas y/o de espectáculos públicos a realizar en la vía pública, así como la instalación de barras.
DECRETO 2023-0068	SIA 678262 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 446/2023 -- LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR FIESTAS SAN ANTONIO 23.
DECRETO 2023-0069	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 458/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE.- 194 DE SOLICITUD DE TARJETA PROVISIONAL DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.
DECRETO 2023-0070	SIA 678159 -- 420 Personal -- Abono de productividad a «XXXXXXXXXX» por asistencia al Órgano colegiado CE del 05-09-2022.
DECRETO 2023-0071	SIA 677978 -- 420 Personal -- Expediente 20678/2022 -- Continuación del permiso de paternidad solicitado por «XXXXXXXXXX» (semana n.º 9).
DECRETO 2023-0072	SIA 2585381 330 Actividades- Ex.22511/2022- «XXXXXXXXXX». Declaración responsable para apertura actividad recreativa o de espectáculos públicos de carácter eventual. Atracción ferial La Cárcel. Fiestas enero 2023.
DECRETO 2023-0073	Expediente 348/2020 -Concesión ampliación plazo de audiencia a «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0074	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14861/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia tala de árboles.
DECRETO 2023-0075	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 19839/2022 -- «XXXXXXXXXX» TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2023-0076	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 901/2022 -- «XXXXXXXXXX» I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2023-0077	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 915/2022 -- «XXXXXXXXXX» I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2023-0078	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 20426/2022 -- «XXXXXXXXXX» I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES,



Ajuntament de Benicàssim

	S.A.U. -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2023-0079	SIA 2451416 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 406/2023-- Responsabilidad patrimonial de la Administrador Pública -- Alcantarillado.
DECRETO 2023-0080	SIA 2824859 -- 410 Subvenciones -- Expediente 10970/2022 -- «XXXXXXXXXX» AMPA EL PALMERAL DE BENICASSIM -- Concesión de subvención directa- AMPA COLEGIO PALMERAR (LIBROS DE TEXTO) «XXXXXXXXXX» AÑO 2022.
DECRETO 2023-0081	SIA 2824859 -- 410 Subvenciones -- Expediente 10982/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» AMPA DEL IES VIOLANT DE CASALDUCH -- Concesión de subvención directa - AMPA IES VIOLANT DE CASALDUCH (LIBROS DE TEXTO). G12420170. AÑO 2022.
DECRETO 2023-0082	SIA 2945082 -- 110 Estadística -- Expediente 384/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Baja de oficio a instancia de parte.
DECRETO 2023-0083	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 344/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ORDENANZA ANIMALES COMPAÑÍA A «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2023-0084	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 2071/2022 -- Múltiples interesados -- Proceso de admisión alumnado EEIIMM (Procedimiento) - Curso 2022-2023. EEIIMM Doloretos y Pintor Tasio -- ALTA ENERO.
DECRETO 2023-0085	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 16672/2022 -- Múltiples interesados -- Escuela Municipal de Idiomas (Procedimiento) - Procedimiento Idiomas curso 2022-23 -- BAJA DICIEMBRE II.
DECRETO 2023-0086	SIA 2810833 -- 420 Personal -- Expediente 253/2023 -- Prolongación de la permanencia en el servicio activo solicitada por «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2023-0087	SIA 678130 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 19591/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTALACIÓN BARRAS NOCHEVIEJA Y ROSCÓN Y MESÓN CON SEIS CASETAS FIESTAS DE SAN ANTONIO.
DECRETO 2023-0088	SIA 2908798 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 21384/2022 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ejecución Sentencia PA 463/2022.
DECRETO 2023-0089	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 21811/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación de Precio Público por prestación del servicio de "piscina municipal y gimnasio".
DECRETO 2023-0090	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 22433/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DESESTIMACION



Ajuntament de Benicàssim

	BONIFICACIÓN IBI URBANA (ENERGÍA SOLAR).
DECRETO 2023-0091	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 21616/2021 -- Múltiples interesados -- Orden de ejecución - C/PAU N° 8 - Condiciones de inseguridad y falta de condiciones de habitabilidad.
DECRETO 2023-0092	SIA 2448466 -- 310 Planeamiento -- Expediente 20700/2022 -- Cédula de garantía urbanística - «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» RC: «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0093	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 407/2023 -- Otras incidencias - MODELOS AGENCIA TRIBUTARIA 111, 115 Y 216 AÑO 2023.
DECRETO 2023-0094	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 578/2023 -- EXPEDIENTE INCORPORACIÓN REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA 11R/2023 (OPERACIÓN PRÉSTAMO) --
DECRETO 2023-0095	SIA 2928988 -- 130 Cementerio -- Expediente 568/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en ninxol - «XXXXXXXXXX» -- Resolución PR/2023/91.
DECRETO 2023-0096	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 19585/2022 -- Abono de productividad solicitado por «XXXXXXXXXX». 35 años de servicios.
DECRETO 2023-0097	SIA 678012 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 19728/2022 --- Autorización d'ocupacio temporal de diversos serveis en les platges - «XXXXXXXXXX».- CAMBIO TITULARIDAD PUESTO ALQUILER EMBARCACIONES (PEP) -- A PERSONA JURÍDICA.
DECRETO 2023-0098	SIA 678164 -- 410 Subvenciones -- Expediente 559/2023 -- Otras subvenciones premios y concursos (coqueta) - Premios coqueta 2023.
DECRETO 2023-0099	SIA 678148 -- 310 Planeamiento -- Expediente 20626/2022 -- SOLICITUD SOCIEDAD FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. DEVOLUCIÓN AVAL UE 23.
DECRETO 2023-0100	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 593/2023 -- Nombramiento interino de«XXXXXXXXXX» como Operario del Polideportivo por sustitución.
DECRETO 2023-0101	Decreto de Alcaldía consolidación Grado - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0102	SIA 678147 -- 310 Planeamiento -- Expediente 14043/2022 -- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Asfaltado de calles en casco antiguo. Año 2022.
DECRETO 2023-0103	SIA 678147 -- 310 Planeamiento -- Expediente 14043/2022 - Aprobación del Plan de Gestión de Residuos de las obras de "Asfaltado de calles en casco antiguo. Año 2022"
DECRETO 2023-0104	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 18050/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2023-0105	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 705/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - +OVP CON PLATAFORMA.
DECRETO 2023-0106	SIA 2585380 -- 330 Actividades -- Expediente 622/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración responsable para la realización de actividad extraordinaria sin incremento de riesgo - «XXXXXXXXXX». Actuación musical día 22 enero.
DECRETO 2023-0107	SIA 2585364 -- 330 Actividades -- Expediente 565/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Reserva de vía pública para actividad recreativa/promocional sin estructura - «XXXXXXXXXX» Día de las paellas.
DECRETO 2023-0108	SIA 2585381 -- 330 Act.-Exp.18575/2022-«XXXXXXXXXX» -- Declaración responsable para la apertura actividad recreativa o de espectáculos públicos de carácter eventual - Atracción ferial «XXXXXXXXXX». Fiestas de enero 2023.
DECRETO 2023-0109	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 22450/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 22449/2022.
DECRETO 2023-0110	SIA 2585367 -- 330 Actividades -- Expediente 21652/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización casetas recinto ferial - Feria San Antonio 2023. Puesto pesca de patos.
DECRETO 2023-0111	SIA 2585364 -- 330 Actividades -- Expediente 459/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Reserva de vía pública para actividad recreativa/promocional sin estructura - CONCIERTO PAELLAS. «XXXXXXXXXX». EXTEMPORÁNEO.
DECRETO 2023-0112	SIA 678130 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 22166/2022 -- - PEP- ADJUDICACIÓN A «XXXXXXXXXX» POR RENUNCIA DE «XXXXXXXXXX» ADJUDICATARIO DEL LOTE 5 DE QUIOSCO BAR PLAYA HELIOPOLIS.
DECRETO 2023-0113	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 621/2023 -- 22346509P VERA ROMÁN,JOSE MARIA -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2023-0114	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 793/2023 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2023 /2.
DECRETO 2023-0115	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 870/2023 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0116	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 22494/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- BONIFICACIÓN IBI URBANA (ENERGÍA SOLAR).
DECRETO 2023-0117	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 733/2023 -- Liquidación - LIQUIDACION AYUDA A DOMICILIO MES DE DICIEMBRE DE 2022.
DECRETO 2023-0118	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 750/2023 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello



Ajuntament de Benicàssim

	de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PA_571/2022 -- Resolución PR/2023/118.
DECRETO 2023-0119	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 583/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE.- 1287 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR
DECRETO 2023-0120	SIA 678216 -- 390 Obras y Servicios -- Expediente 5793/2021 -- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras "Cerramiento perimetral para recinto de festivales".
DECRETO 2023-0121	SIA 2927288 -- 420 Personal -- Expediente 987/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Acciones formativas voluntarias de los funcionarios municipales -- Resolución PR/2023/122.
DECRETO 2023-0122	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 377/2023 -- Liquidación - LIQUIDACION ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DICIEMBRE 2022.
DECRETO 2023-0123	Expediente JGL/2023/1 -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el día 23 de enero de 2023 a las 11:30 horas.
DECRETO 2023-0124	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 910/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- INCOACIÓN EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ACTA 3/2023 NORMATIVA ANIMALES DE COMPAÑÍA A «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0125	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 14206/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Sanción a «XXXXXXXXXX» por perro suelto en la Vía Pública.
DECRETO 2023-0126	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 402/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent D'or - EXPTE.- 1283 y 1284 DE SOLICITUD DEL CARNET GENT D'OR.
DECRETO 2023-0127	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 14307/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Procedimiento Sancionador a «XXXXXXXXXX» por Ordenanza animales de compañía.
DECRETO 2023-0128	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 2831/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 225 Y 503 DE SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
DECRETO 2023-0129	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 488/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent D'or - EXPTE.-1285 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR.
DECRETO 2023-0130	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 205/2023 -- SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR PARA «XXXXXXXXXX» (EXPTE: 1.279) y «XXXXXXXXXX» (EXPTE: 1.280).
DECRETO 2023-0131	SIA 2945082 -- 110 Estadística -- Expediente 658/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Baja



Ajuntament de Benicàssim

	de oficio a instancia de parte.
DECRETO 2023-0132	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 572/2023 -- Abono de productividad - Abono de productividad al personal POLICÍA LOCAL. Jefaturas de Servicio DICIEMBRE 2022.
DECRETO 2023-0133	Expediente 13459/2022 Lista provisional y fecha primer ejercicio concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario/a de carrera.
DECRETO 2023-0134	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 462/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - ALTA DE VADO -ALTA DE VADO 1496.
DECRETO 2023-0135	SIA 678216 -- Expediente 5793/2021 -- Aprobación del Plan de Gestión de Residuos de las obras de "Cerramiento perimetral para recinto de festivales".
DECRETO 2023-0136	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 65/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- BONIFICACIÓN IBI URBANA (ENERGÍA SOLAR).
DECRETO 2023-0137	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 22328/2021 -- , «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- BONIFICACIÓN IBI URBANA (ENERGÍA SOLAR).
DECRETO 2023-0138	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 750/2023 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PA_571/2022 -- Resolución PR/2023/138.
DECRETO 2023-0139	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 1063/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción ley 50/1999. Perro P.P. sin bozal.
DECRETO 2023-0140	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 14307/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Procedimiento Sancionador a «XXXXXXXXXX» por Ordenanza animales de compañía -- Por llevar el perro suelto.
DECRETO 2023-0141	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 979/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 565 DE SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO.
DECRETO 2023-0142	SIA 678156 -- 540 AEDL -- Expediente 287/2023 -- «XXXXXXXXXX» Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo -- Convocatoria anticipada para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía.
DECRETO 2023-0143	SIA 2350753 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 22400/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución de garantía puesto n.º 11 masajes en el PEP de «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0144	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 371/2023 -- «XXXXXXXXXX» CDAD PROP CL COLUMBRETES 34 DE BENICASSIM -- Licencia de vado - ALTA DE VADO.
DECRETO 2023-0145	SIA 2585364 -- 330 Actividades -- Expediente 301/2023 --



Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Reserva de vía pública para actividad recreativa/promocional sin estructura - Concierto 20.01.2023. Día de las paellas. Cafetería Solet.
DECRETO 2023-0146	SIA 2585365 -- 330 Actividades -- Expediente 445/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Concierto+barra+corte de calle. 20.01.2023. «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0147	SIA 2585365 -- 330 Actividades -- Expediente 20792/2022 -- Denegar la solicitud de autorización presentada el 24 de noviembre de 2022 (2022-E-RE-14784) para actuación musical y carpa en la plaza de la Estacion el 21 de enero de 2023.
DECRETO 2023-0148	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17065/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por obras de instalación fotovoltaica de autoconsumo.
DECRETO 2023-0149	SIA 1219748.- Abono al Servicio Provincial de Costas en Castellón, la liquidación de la "Tasa 065" en concepto de canon ocupación del D.P.M.T. playa dels Terrers, correspondiente al 2º semestre de 2022.
DECRETO 2023-0150	SIA 2928988 -- 130 Cementerio -- Expediente 1048/2023 -- «XXXXXXXXXX» NUEVO TANATORIO SL, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en columbari - «XXXXXXXXXX» -- Resolución PR/2023/144.
DECRETO 2023-0151	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 19358/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Altas en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por omisión.
DECRETO 2023-0152	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17538/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2023-0153	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 21874/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras.
DECRETO 2023-0154	SIA 2585364 -- 330 Actividades -- Expediente 459/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Reserva de vía pública para actividad recreativa/promocional sin estructura - CONCIERTO PAELLAS. «XXXXXXXXXX». EXTEMPORÁNEO.
DECRETO 2023-0155	SIA 677978 -- 420 Personal -- Expediente 1298/2023 - Permiso de paternidad solicitado por «XXXXXXXXXX» (6 primeras semanas)
DECRETO 2023-0156	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 1306/2023 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2023 /3.
DECRETO 2023-0157	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 917/2022 -- DEVOLUCION Y LIQUIDACION IBIU (Extensión sentencia 388/2018 TSJCV).
DECRETO 2023-0158	225 Catastro -- Expediente 22777/2021 -- RECURSO REPOSICIÓN.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2023-0159	SIA 2708416 -- 250 Recaudación -- Expediente 21657/2022 -- A95758389 IBERDROLA CLIENTES SAU -- COMPENSACIÓN DEUDAS IBERDROLA CLIENTES SAU.
DECRETO 2023-0160	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 407/2023 -- Otras incidencias - MODELOS AGENCIA TRIBUTARIA 111, 115 Y 216 A—O 2023.
DECRETO 2023-0161	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 1252/2023 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PA_602/2022 -- Resolución PR/2023/164.
DECRETO 2023-0162	SIA 678074 -- 100 Secretaría -- Expediente 22128/2022 -- Asistencia Concejales - Asistencias Concejales órganos Colegiados Periodo 16/12/2022 a 15/01/2023.
DECRETO 2023-0163	SIA 2928988 -- 130 Cementerio -- Expediente 1272/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en ninjol - «XXXXXXXXXX» -- Resolución PR/2023/157.
DECRETO 2023-0164	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1206/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE.- 566 DE SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO.
DECRETO 2023-0165	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 110/2023 -- privado abierto - Seguro para flota de vehículos a motor municipales del Ayuntamiento de Benicassim Expt. 2023/110/01PRIV.
DECRETO 2023-0166	SIA 678007 -- 420 Personal -- Expediente 1316/2023 -- Solicitud de «XXXXXXXXXX» de flexibilidad de la permanencia obligatoria en la jornada laboral.
DECRETO 2023-0167	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1312/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 195 DE SOLICITUD DE TARJETA PROVISIONAL DE APARCAMIENTO.
DECRETO 2023-0168	SIA 2928988 -- 130 Cementerio -- Expediente 688/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en ninjol - «XXXXXXXXXX» -- Resolución PR/2023/174.
DECRETO 2023-0169	Expediente PLN/2023/2 -- Convocatoria Pleno Ordinario a celebrar el día 27 de enero de 2023 a las 9:30 Horas.
DECRETO 2023-0170	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 1252/2023 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PA_602/2022 -- Resolución PR/2023/176.
DECRETO 2023-0171	Expediente 21868/2022 -Incoar a «XXXXXXXXXX», expediente de rest. de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia en «XXXXXXXXXX» (ref. catastral «XXXXXXXXXX») y req. leg. obras en dos meses.
DECRETO 2023-0172	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 17662/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2023-0173	440 Servicios Públicos -- Expediente 9967/2018 - Responsabilidad patrimonial «XXXXXXXXXX».- DAÑOS EN VEHÍCULO Y LESIONES POR CAÍDA.
DECRETO 2023-0174	SIA 678280 --Modificación de Crédito en el Presupuesto Prorrogado de 2021 para el ejercicio 2023, Expediente N° 1TR/2023.
DECRETO 2023-0175	SIA 2945082 -- 110 Estadística -- Expediente 243/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Baja de oficio ENCSARP (111).
DECRETO 2023-0176	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 13461/2022 -- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de una plaza de Arquitecto Técnico, funcionario de carrera por promoción interna.
DECRETO 2023-0177	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13764/2022 -- «XXXXXXXXXX» «ABANCA CORPORACIÓN DIVISIÓN INMOBILIARIA SL -- Desestimación rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2023-0178	225 Catastro -- Expediente 22777/2021 -- LIQUIDACION INTERESES.
DECRETO 2023-0179	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 1346/2023 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2023-0180	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 1365/2023 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador «XXXXXXXXXX» (2)
DECRETO 2023-0181	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 1369/2023 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2023-0182	Expediente JGL/2023/2 -- Convocatoria JGL sesión ordinaria a celebrar el día 30 de enero de 2023 a las 11 horas.
DECRETO 2023-0183	SIA 1219748 -- Liquidación complementaria "Tasa 065", ocupación del D.P.M.T. Playa dels Terrers, correspondiente a las diferencias existentes entre el canon aplicado en el ejercicio 2021 y el ejercicio 2022.
DECRETO 2023-0184	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- «XXXXXXXXXX» -- contrato menor privado - Representación de la obra "TERCER CUERPO" EXPTE. 2023/1260/01 MEN PRIV.
DECRETO 2023-0185	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 216/2023 -- Gent D'or - SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR PARA «XXXXXXXXXX» (EXPTE: 1.281) y «XXXXXXXXXX» (EXPTE: 1.282).
DECRETO 2023-0186	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 124/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent D'or - SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR PARA «XXXXXXXXXX» (EXPTE: 1.278).
DECRETO 2023-0187	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17095/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre



Ajuntament de Benicàssim

	Construcciones, Instalaciones y Obras por obras de instalación fotovoltaica de autoconsumo.
DECRETO 2023-0188	SIA 732300 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 4310/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020.
DECRETO 2023-0189	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 5180/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DECRETO SANCIONADOR A «XXXXXXXXXX» POR INFRACCIÓN" N ORDENANZA LITORAL.
DECRETO 2023-0190	SIA 2860989 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 1222/2023 --«XXXXXXXXXX» -- SOL·LICITUD TRANSMISSIÓ PARADA MERCAT Nº 86 A FAVOR DE «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0191	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14948/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidación ICIO, Tasa por servicios urbanísticos y Tasa de Alcantarillado.
DECRETO 2023-0192	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16951/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por obras de instalación fotovoltaica de autoconsumo.
DECRETO 2023-0193	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16925/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por obras de instalación fotovoltaica de autoconsumo.
DECRETO 2023-0194	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17039/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por obras de instalación fotovoltaica de autoconsumo.
DECRETO 2023-0195	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 906/2022 -- RECURSO REPOSICIÓN.
DECRETO 2023-0196	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 21639/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2023-0197	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 623/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2023-0198	SIA 2451416 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 1458/2023 -- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública - CAÍDA EN VÍA PUBLICA de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2023-0199	SIA 2601341 -- 310 Planeamiento -- Expediente 11220/2022 -- Aprobación del documento inicial ambiental y territorial estratégico relativo a la modificación puntual del PGOU 79 - Ordenación del suelo urbano en el complejo EUROSOL.
DECRETO 2023-0200	SIA 678280 -- Modificación de Crédito en el Presupuesto Prorrogado de 2021 para el ejercicio 2023, Expediente Nº. 2TR/2023.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2023-0201	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 405/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - +OVP CON ANDAMIO.
DECRETO 2023-0202	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 1114/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2023-0203	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 917/2022 -- LIQUIDACION INTERESES DEMORA.
DECRETO 2023-0204	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13777/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Desestimación rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2023-0205	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13776/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Desestimación rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2023-0206	SIA 678136 -- 420 Personal -- Expediente 1594/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Varios asuntos generales Personal - AUTORIZACIÓN TELETRABAJO Y DISPENSA OBLIGATORIEDAD JORNADA DE 9-14 HORAS «XXXXXXXXXX» DIRECTORA COMUNICACIÓN.
DECRETO 2023-0207	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 22491/2022 -- Seguros Sociales - SEGUROS SOCIALES MES DE DICIEMBRE DE 2022.
DECRETO 2023-0208	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1341/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent D'or - EXPTE.- 1290 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR.
DECRETO 2023-0209	Expediente 905/2023.- Expte. Relación de Gastos RRNS1/23.
DECRETO 2023-0210	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1525/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE.- 196 DE SOLICITUD PROVISIONAL DE TARJETA DE APARCAMIENTO
DECRETO 2023-0211	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1485/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE.- 1291 y 1292 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR.
DECRETO 2023-0212	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 407/2023 -- Otras incidencias - MODELOS AGENCIA TRIBUTARIA 111, 115 Y 216 A—O 2023.
DECRETO 2023-0213	Expediente 1537/2023.- Expte. Relación de Gastos RRNS2/23.
DECRETO 2023-0214	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 14211/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- BONIFICACIÓN IBI URBANA (ENERGÍA SOLAR).
DECRETO 2023-0215	SIA 732300 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 4309/2022 --



Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2020.
DECRETO 2023-0216	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17530/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por obras de instalación fotovoltaica de autoconsumo.
DECRETO 2023-0217	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 1082/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - ALTA DE VADO 4 M.
DECRETO 2023-0218	SIA 1219748 .- Aprobación Certificación Nº. 2 obras "Avenida Ferrocarril: vial de conexión entre c/ Pierre Mechain y rotonda Avda. Mohíno", presentada por la mercantil «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2023-0219	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 1607/2023 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO – PA_438/2022.
DECRETO 2023-0220	SIA 678130 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 20616/2022 - REQUERIMENT DOCUMENTACIÓ-PEP.- «XXXXXXXXXX» - ADJUDICACIÓN POR RENUNCIA DEL ANTERIOR ADJUDICATARIO DEL LOTE Nº 10 DE SOMBRILLAS Y HAMACAS DE LA PLAYA HELIOPOLIS.
DECRETO 2023-0221	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 1689/2023 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0222	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 1709/2023 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2023 /4.
DECRETO 2023-0223	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3153/2018 -- Múltiples interesados -- Licencia de obra mayor. Reforma/Rehabilitación/implicación - REHABILITACIÓN INTEGRAL VILLA PROTEGIDA "VILLA ILUMINADA".
DECRETO 2023-0224	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 22093/2022 -- Aprobación nóminas - NOMINA FUNCIONARIOS MES DE ENERO DE 2023.
DECRETO 2023-0225	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 1431/2023 -- Abono de los gastos renovación carnet de conducir tipo B solicitado por «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0226	SIA 678136 -- 420 Personal -- Expediente 1086/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Varios asuntos generales Personal - Atribución parcial y temporal de funciones de la Sección de Subvenciones a «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2023-0227	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 1606/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado.
DECRETO 2023-0228	SIA 2928988 -- 130 Cementerio -- Expediente 1722/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en columbari - «XXXXXXXXXX» -- Resolución PR/2023/259.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2023-0229	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1324/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE.- 1288 y 1289 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR.
DECRETO 2023-0230	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 1607/2023 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO – PA_438/2022.
DECRETO 2023-0231	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 1065/2023 -- Aprobación nóminas - RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CONCEJALES MES DE ENERO DE 2023.
DECRETO 2023-0232	SIA 678262 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 1710/2023 -- LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR INTERCAMBIO ESCOLAR CON BAD SALZDETFURTH.
DECRETO 2023-0233	100 Secretaría -- Expediente 19240/2022 -- Múltiples interesados -- Delegación para celebración de MATRIMONIO CIVIL ENTRE «XXXXXXXXXX» Y «XXXXXXXXXX» al Concejal D. Antonio Rodríguez Bayón el día 11 de febrero de 2023.
DECRETO 2023-0234	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 504/2023 -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como Técnica de Medioambiente, Sanidad y Consumo.
DECRETO 2023-0235	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 1368/2023 -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como ORDENANZA para sustitución del puesto de Telefonista.
DECRETO 2023-0236	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 30/2023 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2023-0237	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 22114/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2023-0238	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 21884/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2023-0239	SIA 732300 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 21638/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ingreso indebido).
DECRETO 2023-0240	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 21630/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.



Ajuntament de Benicàssim

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- INFORMES Y COMUNICACIONES.-

No hubo ninguno.-

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PETICIONES Y PREGUNTAS.-

El presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción en la web videoacta.benicassim.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE